

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Conforme a lo previsto en los artículos 4, 93 y 118 de la ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 22 y 32 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a tenor de lo determinado en el Real Decreto de 22 de diciembre de 1980 y en el Reglamento de Gobiernos Civiles, previa autorización del Ministerio del Interior, he resuelto delegar en el Subgobernador civil, Secretario general del Gobierno Civil, Jefe Superior de Policía de Madrid, Vicesecretario general y Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas, las funciones que a continuación se indican, con expresa reserva para aquellos casos singulares en que pueda considerarse oportuno el ejercicio directo de las funciones que por esta Resolución se delegan:

A) Del Gobernador civil en el Subgobernador.

1. La Presidencia de la Comisión Provincial de Gobierno y de cuantas Comisiones y Juntas Provinciales correspondan al Gobernador civil, en el caso de que éste no asista a las sesiones de las mismas.

2. La resolución de los expedientes de modificación de Estatutos de las Asociaciones, cuando sean competencia del Gobernador civil.

3. Resolución sobre suficiencia o insuficiencia de medidas de seguridad en bancos, platerías, joyerías y otros establecimientos.

4. La concesión de permisos de explotación de máquinas recreativas, en su caso, y cuantas resoluciones se relacionen con las mismas.

5. Resolución de expedientes de autorización de uso de explosivos.

6. Remisión de expedientes a los Tribunales de Justicia, cuando así lo soliciten.

7. Imposición de multas hasta el límite de 50.000 pesetas, cuando su cuantía venga determinada por la legislación aplicable; e informe de los recursos que contra las mismas puedan formularse.

B) Del Gobernador civil en el Secretario general.

1. Petición de informes que con carácter facultativo hayan de incorporarse a cualquier clase de expedientes antes de su resolución.

2. Autorización de las nóminas de personal del Gobierno Civil.

3. Expedición de los títulos de Vigilantes Jurados, de entidades bancarias y Guardas Particulares Jurados, su renovación y resolución de asuntos con ellos relacionados, salvo la prestación de juramento.

4. Imposición de multas hasta el límite de 10.000 pesetas, cuando la cuantía de las mismas venga determinada por la legislación aplicable, a excepción de las impuestas por motivo de orden público; e informe de los recursos que contra dichas sanciones pueda plantearse.

C) Del Gobernador civil en el Jefe Superior de Policía de Madrid.

1. Autorización de espectáculos públicos taurinos.

D) Del Gobernador civil en el Vicesecretario general.

1. Remisión de anuncios o comunicaciones para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su autorización.

E) Del Gobernador civil en el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas.

1. Tomar juramento a los Vigilantes Jurados de entidades bancarias, guardas particulares e intérpretes jurados.

2. Formulación y concesión de trámite de audiencia a los denunciados ante el Gobierno Civil, una vez incoado el correspondiente expediente sancionador.

F) Del Secretario general en el Vicesecretario general.

1. Cuidar de la recepción, apertura, registro y curso de la correspondencia oficial.

2. Ejercer las funciones de Secretario del Patronato Provincial para la Mejora de la Vivienda Rural.

3. Cuidar de la tramitación de los expedientes de apremio de multas y realizar las actuaciones que sobre esta materia corresponden reglamentariamente al Secretario general.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G.—759)

### Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura y Pesca

#### Jefatura Provincial del ICONA

Resolución de deslinde parcial y amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel de los Toros", en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

Con fecha 21 de diciembre de 1981 la Dirección de este Instituto ha resuelto lo siguiente:

Visto el expediente seguido para el deslinde parcial y amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel de los Toros", en un tramo de 100 metros, aproximadamente, a partir de los 150 metros de su arranque con la "Cañada Real Segoviana", situado en el término municipal de Manzanares el Real, provincia de Madrid.

Resultando que clasificada como "necesaria", por Orden ministerial de 28 de

febrero de 1951, la vía pecuaria denominada "Cordel de los Toros" y dispuesta la práctica de los trabajos de deslinde parcial y amojonamiento de un tramo de 100 metros, aproximadamente, a partir de los 150 metros de su arranque con la "Cañada Real Segoviana", se procedió al comienzo de los trabajos en la fecha que se hizo pública mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anuncios en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, quedando dichos trabajos reflejados en actas y planos:

Resultando que sometido el expediente de deslinde a trámite de exposición al público, fué a su término devuelto en unión de las diligencias de rigor e informes del Ayuntamiento y de la Hermandad, así como la reclamación formulada por don David Vázquez Rodríguez, en representación de don Daniel Santos Pérez:

Resultando que don David Vázquez Rodríguez alega, en su reclamación, que la finca propiedad de su representado, don Daniel Santos, conocida por "Alto del Palomar", linda con la vía pecuaria y no con terrenos del Ayuntamiento de Manzanares el Real, tal y como figura en el expediente de deslinde parcial expuesto al público, apoyándose en la descripción de la vía pecuaria que nos ocupa, que figura en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1951, que aprobó la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término de Manzanares el Real, sin reclamaciones y firme en la actualidad.

Vistos los artículos 3.º, 5.º y 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y la Orden ministerial de 28 de febrero de 1951, por la que se clasificaron las vías pecuarias del término municipal de Manzanares el Real (Madrid):

Considerando que, a la vista de la reclamación, se consideró conveniente que por parte del Servicio Provincial del ICONA en Madrid se girase visita para comprobar sobre el terreno las alegaciones formuladas por el reclamante, resultando de esta comprobación que efectivamente el expediente de deslinde parcial y amojonamiento de un tramo de 100 metros en la vía pecuaria "Cordel de los Toros" no se ajustaba a la que figuraba en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Manzanares el Real, aprobado por Orden ministerial de 28 de febrero de 1951, ya que en la clasificación aprobada figura como lindero del

lado izquierdo la "... finca cerrada "Alto del Palomar", propiedad de don Daniel (vecino de Madrid)... y en la práctica material de las operaciones del deslinde se dejó a este lado izquierdo terrenos del Ayuntamiento como colindantes;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente de deslinde parcial, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el acto de deslinde se ajustará en absoluto a la clasificación, lo que aquí no se ha realizado por lo anteriormente expuesto en el considerando anterior, coincidente con las informaciones del Servicio Provincial del ICONA en Madrid, después de las comprobaciones llevadas a cabo por el mismo sobre el terreno;

Considerando que las actuaciones administrativas llevadas a cabo hasta el momento han constituido trámites del expediente instruido y requisitos que han preparado la resolución administrativa.

Esta Dirección, previo informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Estimar la reclamación formulada por don David Vázquez Rodríguez, en representación de don Daniel Santos Pérez, presentada durante el trámite de exposición al público del expediente de deslinde parcial y amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel de los Toros", en un tramo de 100 metros, aproximadamente, a partir de los 150 metros de su arranque con la "Cañada Real Segoviana", situada en el término municipal de Manzanares el Real, de la provincia de Madrid.

2.º Dejar sin efecto las actuaciones practicadas por la Administración a partir de los trabajos de campo realizados el 17 de diciembre de 1965, ya que los mismos no se adecuaron a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término de Manzanares el Real (Madrid), aprobada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1951, sin reclamaciones y firme en la actualidad.

3.º Una vez firme la presente resolución se procederá por el Servicio Provincial del ICONA a la continuación de los trabajos de deslinde parcial y amojonamiento a partir de la fecha 17 de diciembre de 1965, ajustándose a la clasificación aprobada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1951, en lo que se refiere al tramo que nos ocupa de la vía pecuaria "Cordel de los Toros", en el término municipal de Manzanares el Real, provincia de Madrid.

4.º Contra la presente resolución del deslinde podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en la forma, requi-

sitos y plazos señalados por los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Gobernador civil, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—674)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid en el sector del barrio del Cerro de la Bendita, conforme figura en el plano número 1 de los obrantes en el expediente, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la ley del Area y disposiciones concordantes.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—286) (O.—48.172)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Luis Viera Valiente, con domicilio en Madrid, calle de Nuevo Trazado, número 54, expediente relativo a autorización para construir una vivienda y cerramiento de finca de su propiedad, situada en zona de Policía del arroyo del Pobo, en su margen derecha, en término municipal de Fresno de Torote (Madrid). Igualmente solicita autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía del citado cauce.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo, siendo sus características un metro de diámetro y 12 metros de profundidad y a una distancia de 95 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.118/81.)

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—13) (O.—47.996)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. Orden

ministerial de 19 de diciembre de 1980), con fecha 15 de diciembre de 1981, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Dehesa Fuenteanguila”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por Orden ministerial de 15 de abril de 1977.

Siguen a continuación resultandos y considerandos.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Madrid, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 43 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado “Dehesa Fuenteanguila”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Robledo de Chavela y sito en su término municipal.

2.º Que se rectifique la descripción con que el monte debe figurar en el Catálogo, en cuanto a los siguientes extremos:

Límites;

Sur.—Fincas particulares del término municipal de Colmenar del Arroyo, “Cañada de los Chapineros” o “Cordel de San Juan” y fincas particulares del término municipal de Robledo de Chavela.

Cabidas:

Cabida total del monte, 469,6700 hectáreas.

Cabida de enclavados, 13,7184 hectáreas.

Cabida pública resultante, 455,9516 hectáreas.

3.º Que se excluya de la relación de enclavados la “Cañada de los Chapineros”, con una cabida de 2,8800 hectáreas, según el deslinde, por quedar dicha vía pecuaria fuera del monte después del amojonamiento.

4.º Que no se tenga en cuenta la reclamación formulada durante el período de vista por don Carlos Méndez Morillo, por no referirse al acto del amojonamiento en sí, sino a cuestiones ajenas al mismo.

5.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del amojonamiento practicado.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Se advierte a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio de Agricultura si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—297)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Delegación de Agricultura Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento

Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Raúl Revilla Ruiz, que dijo residir en la localidad de Coslada (Madrid), con domicilio en la avenida de San Pablo, número 10, y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente número BU-235-81, por infracción de la ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado sin permiso, sin licencia de caza y sin llevar consigo la documentación preceptiva para poder cazar, el día 12 de octubre de 1981, en el término municipal de Espinosa de Cervera, sobre lo que podrá usted formular por escrito cuantas alegaciones estime oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, plaza de Alonso Martínez, número 7A, primero, en Burgos.

Burgos, 23 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (Firmado).

(G. C.—12) (O.—47.995)

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Cuartel General de la Armada**

Jurisdicción Central.—Junta Local de Aislamiento

**PRESIDENCIA**

Alistamiento de los mozos pertenecientes a la matrícula Naval Militar.

Artículo 145 del Reglamento de la ley general del Servicio Militar.

Alistamiento de los mozos pertenecientes a la matrícula Naval Militar.—Para general conocimiento se publica que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la ley general del Servicio Militar, el primer domingo de febrero próximo, día 7, a las nueve horas, se reunirá la Junta Local de Alistamiento en el Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central (calle Arturo Soria, 289, CIEF, Madrid-33), para proceder a alistar en la Armada a los mozos matriculados Navales nacidos en 1963. También se alistarán a los nacidos en años anteriores y que por cualquier circunstancia no lo fueron con anterioridad.

Asimismo se informa que, según lo legislado en el artículo 161 del mencionado Reglamento, el alistamiento se efectuará en las fechas siguientes:

Domingo día 7 de febrero, a las nueve horas: Se alistarán a los matriculados Navales de esta Jurisdicción Central, los cuales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Lunes día 8 de febrero, a las nueve horas: Se alistarán a los matriculados Navales de la Zona Marítima del Cantábrico con residencia en la Jurisdicción Central. Estos matriculados Navales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Martes día 9 de febrero, a las nueve horas: Se alistarán a los matriculados Navales de la Zona Marítima del Estrecho y Canarias, con residencia en la Jurisdicción Central. Estos matriculados Navales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la matrícula Naval Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Miércoles día 10 de febrero, a las nueve horas: Se alistarán a los matriculados Navales de la Zona Marítima del Mediterráneo con residencia en la Jurisdicción Central. Estos matriculados Navales deberán presentarse ante la Junta portando su certificado de alta en la matrícula Naval y Militar, así como su Documento Nacional de Identidad.

Los matriculados Navales de las Zonas Marítimas deberán constar con la debida autorización de su Trozo de matrícula, según lo establecido en el artículo 158 del mencionado Reglamento. A tal fin tendrán que dirigir la solicitud al Centro de

Reclutamiento y Movilización de las Comandancias o Ayudantías Militares de Marina donde se hallen inscriptos.

Madrid, 2 de enero de 1982.—El C. N. Presidente, Jesús Esparza de Ordozgoiti. (B.—390) (G. C.—285)

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Inspección General de Servicios**

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Transcurridos los plazos prevenidos para el período probatorio, el Instructor que suscribe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2088/1969, de 16 de agosto, formula la propuesta de resolución siguiente:

Hechos: 1.º Don José Luis Moreno Ballesteros —T06PG11A2587—, funcionario de este Departamento, destinado en la Secretaría General Técnica, que se posesionó de este su primer y único destino en 14 de enero de 1980, le fué concedido el 1.º de mayo de 1980 un mes de licencia por asuntos propios. En noviembre de 1980 le fué concedido un segundo mes, con efectos de 1.º de dicho mes, siendo prorrogado por un tercer mes con efectos de 1.º de diciembre de igual año, según queda acreditado por comunicaciones de la Subdirección General de Personal de 28 de febrero y 10 de marzo de 1981.

2.º A partir del 2 de enero de 1981 el funcionario referido debía haber hecho su presentación en su Unidad, lo que no ha efectuado en ningún momento, sin que conste ninguna manifestación o antecedente sobre las causas y circunstancias por las que dicho funcionario haya dejado de hacerlo, según se acredita por las antes mencionadas comunicaciones de la Subdirección General de Personal y por la de la Secretaría General Técnica de fecha 25 de noviembre de 1981.

3.º En la tramitación de este expediente el interesado no ha comparecido en momento alguno, habiendo sido notificado por medio de edictos al ser desconocido su domicilio actual.

**Valoración jurídica**

1.º Los hechos referidos constituyen la falta disciplinaria de abandono del servicio prevista en el artículo 6.º d) del Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado referido, falta que tiene la calificación de muy grave.

2.º De dicha falta es obviamente responsable en concepto de autor el funcionario inculcado don José Luis Moreno Ballesteros, sin que conste ninguna circunstancia que modifique su responsabilidad.

**Sanción a imponer**

La sanción a imponer, a juicio del Instructor que suscribe, es la de separación del Servicio, prevista en el artículo 16 a) del Reglamento de referencia, según lo establecido por el artículo 17 del mismo texto legal.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 52 del repetido Reglamento, se concede al interesado un plazo de ocho días para que pueda alegar, cuanto considere conveniente en su defensa.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Jefe instructor, Ramón M.ª Ferrer Peña. (G. C.—676)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**

Delegación Provincial

**EDICTO**

Don Eduardo Sanz Ortega, Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud, por el presente,

Hago saber: A doña Esther Martínez Orden, Auxiliar Administrativo de II. SS., adscrita al ambulatorio de Torrejón de Ardoz, de Madrid, que con fecha 21 de octubre de 1981, se resolvió el expediente disciplinario número 128-80-NS, que

la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Salud había ordenado instruirle, lo que se pone en conocimiento, a fin de que comparezca ante la Dirección de la 21 Administración de Ambulatorios de Madrid, para poder recibir la resolución de dicho expediente, advirtiéndola que si en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto no compareciese, se seguirán las actuaciones procedentes con arreglo a los trámites legal y estatutariamente establecidos. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo. Dado en Madrid, a 12 de enero de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—735)

## INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional número 10

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional Número 10 del Catastro Topográfico Parcelario.

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies, cuentas de propio parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios, afectos, que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si a ellos hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal.

Estas reclamaciones podrán referirse no sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1982 (Firmado).

(G. C.—132)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de junio de 1978, con el número 75.418 de registro, propiedad del "Banco de Vizcaya", en garantía de valores y por un nominal de 113.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando

dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 10/82.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—37.281)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Doña Emilia Sánchez Calvo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en la calle Nueva Alcalá, bloque 50, 2.º B.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—107) (O.—48.057)

"C. O. P. A. S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de central de calefacción y agua caliente en La Serna, números 108, 109, 110, 111 y 112, en la calle San Vidal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—108) (O.—48.058)

"Manufacturas Torín, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de ventiladores para aire acondicionado en la carretera de Daganzo, km. 3,400, polígono Azque, parcela número 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 4 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—109) (O.—48.059)

### ALCOBENDAS

El Ayuntamiento de Alcobendas, en Sesión Plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 1981, acordó exponer al público la Memoria para la municipalización del Servicio de Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Por lo cual se expone al público durante el plazo citado contado a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Durante dicho período podrán consultar la Memoria en las dependencias de Secretaría de nueve a trece horas y presentar cuantas alegaciones estimen procedentes.

Alcobendas, a 21 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—64) (O.—48.032)

### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Angeles Melero Castillo ha solicitado licencia para instalar un taller de confección de modista en la plaza de la Hispanidad, número 9, local 4, con entrada por la calle de San Luis.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—110) (O.—48.060)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 28 de diciembre de 1981, el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso las obras de construcción del edificio para la Policía Municipal y Bomberos, se hace público un resumen de éste a los efectos de los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77.

1.º Objeto: El mencionado anteriormente.

2.º Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.º Importe de la licitación: Pesetas 56.692.224,94, a la baja.

4.º Garantías: Provisional: 507.691 pesetas.

Definitiva: La que resulte de aplicar al precio de adjudicación la escala prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Examen del expediente: En la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o el de la provincia, que después lo publique.

6.º Presentación de proposiciones: En el mismo lugar, horario y plazo señalado en el punto anterior se entregarán las plicas dentro de un sobre cerrado y lacrado que contenga, junto con otros documentos que se indican en el pliego, la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., D. N. de I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para ..... se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ..... pesetas y en un período de tiempo de .....

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Española.

En ....., a ..... de ..... de 19..... (Firma)

7.º Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alcorcón, 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—111) (O.—48.061)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 28 de diciembre de 1981, el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta las obras de pavimentación y servicios complementarios de las calles Don Quijote, Dulcinea, Alfonso VIII, León, prolongación de Cerrajón, Mingo Fraile y Ribota y alumbrado público de la urbanización "Crosansa, avenida del Oeste y entrebloques de las calles Olimpiada y Sapporo, se hace público un resumen de éste a los efectos de los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77.

1.º Objeto: El mencionado anteriormente.

2.º Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.º Importe de la licitación: Pesetas 28.757.955, a la baja.

4.º Garantías: Provisional: 298.184 pesetas.

Definitiva: La que resulte de aplicar al precio de adjudicación la escala prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Examen del expediente: En la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el

siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o el de la provincia, que después lo publique.

6.º Presentación de proposiciones: En el mismo lugar, horario y plazo señalado en el punto anterior se entregarán las plicas dentro de un sobre cerrado y lacrado que contenga, junto con otros documentos que se indican en el pliego, la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., D. N. de I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para ..... se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ..... pesetas y en un período de tiempo de .....

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Española.

En ....., a ..... de ..... de 19..... (Firma)

7.º Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alcorcón, 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—112) (O.—48.062)

Don Leopoldo Candelas Salinas ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de escuela de fotografía en la calle Príncipe Juan Carlos, número 6, local 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alcorcón, a 19 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—201) (O.—48.102)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña María Julia Pedrero Serrano ha solicitado licencia para instalar venta menor de vinos y alcoholes para la bebida en la calle Zamora, número 7.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—202) (O.—48.103)

Doña Teresina Berbardete Alves da Silva ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de modista sin géneros en su domicilio en la calle Polvoranca, número 74, primero de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alcorcón, a 12 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—203) (O.—48.104)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José María Zamorano Alia ha solicitado licencia para instalar una droguería, perfumería y papetería, en la calle Olímpico Fernández Ochoa, número 3, local 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 5 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—204) (O.—48.105)

Don Angel Gil Rodríguez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de oficina de administración de fincas en la calle Porto Lagos, número 1, locales 3 y 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alcorcón, a 7 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—205) (O.—48.106)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Narciso Hoya Aguado ha solicitado licencia para instalar venta menor de aparatos musicales y clases de música en la calle Porto Cristo, número 11, local 7.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—206) (O.—48.107)

Don Juan Herrero Lozano ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de mercería y paquetería en la plaza Príncipes de España, número 2, posterior, local 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alcorcón, a 12 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Aranda.  
(G. C.—207) (O.—48.108)

**ARGANDA DEL REY**

Aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Radicación en sesión plenaria de fecha de 29 de octubre de 1981, con las mayorías requeridas por el Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero y no habiéndose presentado reclamación en los quince días siguientes a la última publicación en el diario "El País", el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 29 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el número "Dos" del artículo 18 del citado Real Decreto-ley acordó la aplicación de la Ordenanza con fecha de 1 de enero de 1982, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre Radicación**

**I.—Disposiciones generales**

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de las normas provisionales para la aplicación de las bases 21 a 34 de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, referente a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se establece en este municipio el impuesto sobre la Radicación.

Artículo 2.º 1. En la misma fecha en que entre en vigor el impuesto, quedarán suprimidas en el término municipal y con referencia a los locales gravados con aquel, las siguientes tasas municipales: A) Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas. B) Derechos por escaparates, siempre y cuando estén instalados en los propios locales en que se desarrolle la actividad.

2. No obstante, el Ayuntamiento continuará prestando sin exigencia de devengo alguno las inspecciones periódicas técnico-sanitarias y técnico-industriales correspondientes a los servicios facultativos municipales.

**II.—Hecho imponible**

Artículo 3.º Constituye el hecho imponible del impuesto la utilización o dis-

frute para fines industriales o comerciales y para el ejercicio de actividades profesionales de locales de cualquier naturaleza, sitos en el término municipal. A estos efectos, se considerarán locales, las edificaciones, construcciones e instalaciones así como las superficies cubiertas o sin cubrir abiertas o no al público, que se utilicen para cualesquiera actividades industriales, comerciales o profesionales como sede, sucursales, agencias, despachos, representaciones, fábricas, depósitos, talleres, almacenes, tiendas, salas de exposiciones o cualesquiera otras locales que de hecho se utilicen o estén en funcionamiento, aunque no, se haya solicitado u obtenido los oportunos permisos o licencias de apertura o de puesta en funcionamiento, o no se estuviese sujeto por razón de los mismos a la cuota fija del impuesto Industrial o del impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal.

Artículo 4.º Las superficies utilizadas como viviendas, cualquiera que sea el título jurídico de su ocupación, no estarán sujetas al impuesto. Cuando el local se destine conjuntamente a una actividad profesional y a vivienda solo estarán sujetas al impuesto las habitaciones utilizadas para recibir y atender a la clientela o realizar los trabajos propios de la profesión.

5.º Tratándose de actividades de carácter transitorio, con relación a la localidad, gravadas por la Licencia Fiscal del impuesto Industrial, no se considerarán sujetas al impuesto Municipal, las que alcancen periodos de tiempo inferiores a treinta y un días continuados o sesenta y uno con carácter discontinuo en el mismo ejercicio y únicamente cuando este plazo haya vencido, se entenderá devengado el impuesto desde la fecha de iniciación de la actividad.

**III.—Nacimiento de la obligación de contribuir**

Artículo 6.º La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la utilización del local u objeto de la imposición, como se determina en el artículo 3.º.

Artículo 7.º El período impositivo coincidirá con el año natural y a él se referirán las cuotas de este impuesto.

Artículo 8.º El impuesto se devengará por mitad el primer día natural de cada semestre, o aquel en que comience la utilización del local cualquiera que sea el número de días de ésta, dentro de cada semestre.

Artículo 9.º En caso de baja, se considerará transcurrido, a efectos del impuesto, la totalidad del semestre en que ésta se produzca.

Artículo 10. En el supuesto de ampliación de la base tributaria o de que aumente la suma de cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o la de cuotas de Licencias Fiscales del Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, de forma que una u otra fuese superior a la que hubiere servido de base para fijar la cuota del impuesto, la diferencia en más que represente la nueva cuota se liquidará a partir del primer día del semestre en que tenga lugar dicha ampliación o aumento.

Artículo 11. El cambio de titular o de actividad dentro del mismo ejercicio, no producirá nuevo devengo del impuesto, cuando las cuotas de Licencia Fiscal no fueran superiores, subsiste no obstante, la obligación de declarar el cambio de titular o de actividad.

**IV.—Personas obligadas al pago**

Artículo 12. Estarán obligadas al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que por cualquier título, disfruten o utilicen dentro del término municipal, los locales definidos en el artículo 3.º de esta Ordenanza.

Artículo 13. En los casos de sucesión directa en la utilización del local por cesión, traspaso, venta o cualquier otro modo de sucesión a título oneroso o lucrativo, continuando el ejercicio de la misma actividad el nuevo sujeto pasivo será responsable subsidiario de la totalidad de las cuotas no prescritas.

**V.—Normas de procedimiento**

Artículo 14. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que nazca la obligación de contribuir, las personas obliga-

das al pago deberán presentar, en el modelo impreso que se les facilitará, declaración que contendrá todos los datos precisos para la fijación de la cuota. Esta obligación alcanzará incluso a aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren exentas de tributar. La declaración de baja se formalizará también en el correspondiente impreso.

Artículo 15. Cualquier modificación de la relación tributaria, se notificará a la Administración en el plazo de los treinta días hábiles siguientes, suscribiendo el oportuno impreso. Si esta modificación significara una alteración de la cuota, producirá efectos desde el día primero del semestre en que se produjo.

**VI.—Exenciones y bonificaciones**

Artículo 16.1. Gozará de exención total del impuesto la utilización de locales para: a) Centros de enseñanza reconocidos y autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia. b) Hospitales, clínicas y demás establecimientos sanitarios en la parte en que estén dedicados a fines de asistencia y seguridad social. c) Actividades culturales sociales o deportivas remuneradas que ejerzan entidades benéficas o beneficio-docentes de carácter público o privado. d) Instalaciones dedicadas exclusivamente a la práctica del deporte aficionado, pertenecientes a entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, siempre que estas últimas destinen íntegramente el rendimiento económico obtenido a sus fines propios y acrediten mediante certificación de la Delegación de Educación Física y Deportes, que sus instalaciones están comprendidas dentro de las condiciones exigidas por el Decreto de 4 de julio de 1963, para gozar de beneficios fiscales. e) Instalaciones dedicadas a la práctica de deporte aficionado, perteneciente a empresas industriales o comerciales, siempre que concurren las condiciones siguientes: 1.º Que se utilice exclusivamente para los empleados de las respectivas empresas. 2.º Que la entidad solicitante de la exención acompañe la certificación de la Delegación de Educación Física y Deportes a que se refiere el apartado d) anterior.

2. Gozará igualmente de exención de este Impuesto la utilización de locales por el Estado y sus organismos autónomos, provincia o municipio, entidad local menor, así como las mancomunidades, consorcios y otros entes locales de los que forme parte el municipio de la imposición, así como sedes de partidos políticos, sindicatos obreros, asociaciones de vecinos, asociaciones de padres de alumnos, entidades religiosas y benéficas.

Artículo 17.1. Por razón de la actividad del sujeto pasivo, se aplicarán las siguientes bonificaciones sobre la cuota: A) El 80 por 100 de las correspondientes a las superficies no construidas o descubiertas y que exclusivamente se dediquen a depósitos de materias primas o de productos de cualquier clase, secaderos al aire libre y depósitos de agua. B) El 70 por 100 de las superficies dedicadas a "campings". C) El 60 por 100 de las correspondientes a las superficies utilizadas para actividades de temporada, mediante la ocupación de la vía pública con puestos y similares. D) El 45 por 100 de la cuota en los edificios destinados a almacén cerrados al público, situados en lugares distintos al del establecimiento principal. E) El 40 por 100 de la cuota en los aparcamientos y garajes. F) El 30 por 100 de la cuota en los establecimientos dedicados a la venta, tanto al por mayor, como por menor, de artículos que por sus especiales características necesiten gran superficie de ocupación, así como en los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de libros. G) El 35 por 100 de la cuota en los almacenes generales de depósito y guardamuebles.

2. Por razón de interés general público o social, gozarán de bonificación del 50 por 100 de las cuotas: A) La utilización de las instalaciones deportivas, referidas en el artículo 16.1.e) de estas normas, cuando no se cumplan la segunda de las condiciones exigidas en el mismo. B) La utilización de locales destinados a la enseñanza oficial, cuando no gozaren de exención total.

3. Las industrias turísticas declaradas de temporada por el Ministerio de Cultura, gozando de una bonificación de la

3. En esta población, se considerará cuota equivalente a la proporción que representa el período de cierre, con respecto a la totalidad del período impositivo anual.

4. Gozarán de una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota los sujetos pasivos que coadyuven a la consecución de fines municipales, siempre que esta colaboración haya sido requerida por el municipio, en virtud de acuerdo adoptado por las dos terceras partes del número y, en todo caso, por la mayoría absoluta de miembros de la Corporación. En dicho acuerdo se fijará la modalidad de la colaboración, locales afectados y la cuantía de la referida bonificación.

5. En el supuesto de que las condiciones exigidas en el número 1 de este artículo a efectos de concesión de la bonificación prevista existirá solamente en una parte de la superficie del local, se aplicará la bonificación en proporción a esa parte de superficie que reúna los citados requisitos.

6. Si sobre una misma cuota concurren diferentes causas de bonificación se aplicarán cada una sucesivamente de la que resultare de aplicar la anterior.

**VII.—Base imponible**

Artículo 18. La base imponible estará constituida por la superficie total comprendida dentro del polígono del local expresada en metros cuadrados y en su caso, por la suma de las de todas sus plantas, deduciendo de dicho total, las superficies no sujetas al impuesto.

2. Quedarán excluidas en la determinación de la base imponible las siguientes superficies: A) Aquellos en los que no existan edificaciones, construcciones o instalaciones, siempre que tampoco se utilicen o ocupen para almacenes, depósitos o fabricación. B) Los ocupados por los servicios que las empresas tengan destinados a finalidades espirituales o sociales de su personal y a servicios sanitarios o higiénicos, así como aparcamientos exclusivamente para personal. C) Los ocupados por escaleras, huecos de éstas y pasillos. D) Los que en los establecimientos hoteleros y hospitalarios estén ocupados por cocinas, lavaderos, planchadoras y en general lugares no destinados a los clientes.

3. Las superficies no sujetas, para poder considerarse como tales, deberán estar delimitadas mediante separación de tipo permanente.

Artículo 19. Para la determinación de la base deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas: A) El impuesto será liquidado por unidad de local o establecimiento. B) En el caso de ser varios los sujetos pasivos ocupantes de un solo local, se computará a cada uno la superficie utilizada directamente más la parte proporcional que corresponda del resto del mismo ocupado en común. C) En los ambigües, sitos dentro de locales destinados a espectáculos públicos, circulos recreativos o a cualquier otra actividad diferente, la superficie computable será la que realmente ocupe, más una franja de dos metros de anchura paralela al frente de la línea exterior del matorral o instalación que se utilice para el correspondiente uso o servicio. D) En los recintos destinados a espectáculos o competiciones deportivas, deberá realizarse el cómputo de la superficie considerando como tal, la proyectada en plano horizontal por los espacios que estén destinados a su ocupación por el público.

**VIII.—Tarifas, cuotas e índices correctores**

Artículo 20.1. La cuota bruta del impuesto, se determinará multiplicando la superficie determinada como base imponible por la siguiente cantidad fija por metro cuadrado, señalada en función de la categoría de la vía pública en que se encuentre ubicado el local: Vías públicas, categoría 3.ª, 20 pesetas metro cuadrado. Vías públicas, categoría 2.ª, 28 pesetas metro cuadrado. Vías públicas, categoría 1.ª, 39 pesetas metro cuadrado.

2. La modificación y complemento de la clasificación viaria, deberá realizarse mediante expediente con informe preceptivo de los servicios técnicos y de la Comisión de Urbanismo, con sujeción a los mismos requisitos exigidos para la modificación de la Ordenanza.

vías comprendidas en la primera categoría las situadas en casco urbano, lindero directo con carretera Nacional III, vías de servicios de polígonos industriales y linderos directos con comarcal 300. En la segunda categoría, resto de industrias ubicadas en polígonos industriales. En la tercera categoría, industrias en zonas designadas.

4. Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en esta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto y de normal utilización.

5. Se aplicará la categoría de la calle donde se encuentre la entrada o acceso, aún cuando el local tenga una situación interior.

Artículo 21. La cuota bonificada se determinará deduciendo de la cuota bruta las bonificaciones del artículo 17.

Artículo 22.1. Las cuotas determinadas conforme a lo establecido en los artículos anteriores serán corregidas, según la actividad ejercida en el local, con arreglo a los siguientes coeficientes, fijados en función de la cuota fija o de licencia que corresponda satisfacer por el impuesto Industrial o por el que grava los rendimientos del trabajo personal:

a) Cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: Hasta 3.000 pesetas, 0,5. De 3.001 a 6.000, 1. De 6.001 a 20.000 pesetas, 1,5. De 20.001 a 40.000 pesetas, 2. Más de 40.000 pesetas, 2,5.

b) Cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal: Hasta 500 pesetas, el 0,5. De 501 a 1.500 pesetas, el 1. Más de 1.500 pesetas, el 1,5.

2. Para determinar esos coeficientes correctores sólo se computará la cuota o suma de cuotas del Tesoro, devengadas por las actividades ejercidas en cada local.

3. En los casos en que se satisfagan cuotas de Licencia que permitan el ejercicio de la actividad en más de un municipio, se computarán únicamente las cuotas que correspondiera exigir, si dicho ejercicio se limitare al municipio donde radique el local gravado.

4. Cuando la cuota de licencia ampare el ejercicio profesional en varios locales sitos en el mismo término municipal, sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, el coeficiente corrector de la cuota liquidada por cada uno de ellos, será el que corresponda a la cuantía de aquella cuota.

5. En caso de no pagarse al Tesoro Industrial, con las que poder guardar la relación establecida a través de la escala del número 1 de este artículo, no procederá aplicar consecuentemente, índice corrector alguno de los comprendidos en dicha escala, excepción hecha de los casos en que la empresa de que se trate, no esté legalmente sujeta al indicado tributo del Estado o goce del beneficio de exención del mismo, en los cuales procederá aplicar el índice corrector mínimo.

Artículo 23.1. En los casos de locales en los que se ejerzan actividades comerciales, a la cuota bonificada, o en caso de no existir bonificaciones, a la bruta, se aplicarán los coeficientes correctores comprendidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE SITUACIONES DE LOCAL PARA APLICACION DE COEFICIENTES CORRECTORES

Situación del local. — Cálculo de coeficiente. — Coeficiente

Planta baja exterior. — 1.

Planta baja interior. — 0,60.

Planta sótano. — 0,70.

Planta alta exterior. — 0,80.

Planta alta interior. — 0,80 por 0,60. — 0,48.

2. A los efectos de aplicación del cuadro que antecede se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

A) El coeficiente por situación interior del local no será de aplicación a los locales, sitos en los denominados pasajes o galerías comerciales.

B) Cuando los distintos locales estuviesen comunicados interiormente para el público, se aplicará exclusivamente, el coeficiente más elevado de los que puedan afectarlos.

C) Cuando dentro de la unidad del local coexistan superficies que, por no estar comunicadas entre sí, puedan considerarse independientes, los coeficientes correctores por situación interior, altura o profundidad, se aplicará separadamente a las respectivas superficies atendidas sus peculiaridades.

D) Se entenderá por sótano el local que estando situado íntegramente por debajo del nivel de la vía pública, no tenga acceso directo desde ella.

3. Los coeficientes correctores por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de un lado y por situación de otro, se aplicarán separadamente, sobre la cuota bonificada.

Artículo 24. En atención a la superficie del local, se establecen reducciones conforme a la siguiente escala:

Hasta 1.000 metros cuadrados de base imponible, sin reducción.

De 1.001 metros cuadrados a 1.500 metros cuadrados, 10 por 100.

De 1.501 metros cuadrados a 5.000 metros cuadrados, 12 por 100.

De 5.001 metros cuadrados a 10.000 metros cuadrados, 15 por 100.

De 10.001 metros cuadrados a 20.000 metros cuadrados, 20 por 100.

De 20.001 metros cuadrados a 30.000 metros cuadrados, 25 por 100.

De 30.001 metros cuadrados a 40.000 metros cuadrados, 30 por 100.

De 40.001 metros cuadrados a 50.000 metros cuadrados, 35 por 100.

De 50.001 metros cuadrados a 75.000 metros cuadrados, 40 por 100.

De 75.001 metros cuadrados a 100.000 metros cuadrados, 45 por 100.

De 100.000 metros cuadrados en adelante, 50 por 100.

#### IX.—Recaudación

Artículo 25. Se ajustará a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Recaudación.

#### X.—Infracciones y sanciones

Artículo 26. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a los mismos correspondan en cada caso, se aplicarán las normas del capítulo VI del título II de la ley General Tributaria.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará a regir el 1 de enero de 1982 y continuará en vigor hasta su derogación o modificación. Arganda del Rey, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—68) (X.—6)

Aprobadas en Sesión Plenaria, de fecha 29 de octubre del actual, las modificaciones a las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas de Alcantarillado, de Recogida domiciliaria de Basuras y Utilización de las Piscinas e instalaciones deportivas municipales y no habiéndose presentado reclamaciones en los quince días siguientes a la última publicación en el diario "El País", el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 29 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el número "Dos" del artículo 18 del citado Real Decreto-ley acordó la aplicación de las modificaciones a las Ordenanzas citadas con fecha de 1 de enero de 1982.

A continuación se transcriben literalmente los preceptos modificados.

#### TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 4. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada vivienda unifamiliar, al año, 1.000 pesetas.

El resto del artículo, sin modificación.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza modificada entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1982 y continuará rigiendo hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

#### TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

#### Tarifas

Artículo 4. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Será de 500 pesetas por cada desagüe de excretas en viviendas unifamiliares o local perfectamente diferenciado. Es decir, en caso de un edificio de tres pisos, correspondientes a viviendas unifamiliares se abonará 500 pesetas por cada vivienda.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza modificada entrará en vigor el 1 de enero de 1982 y continuará rigiendo hasta su modificación o derogación.

#### TASA POR LA UTILIZACION DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES

#### Tarifas

Artículo 4. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada a las piscinas:

Número 1. De no socios de dieciséis años en adelante, festivos, 80 pesetas; laborables, 25 pesetas.

Número 2. De no socios de ocho a quince años, ambos inclusive, festivos, 60 pesetas; laborables, 45 pesetas.

Número 3. De socios de dieciséis años en adelante, festivos, 75 pesetas; laborables, 50 pesetas.

Número 4. De socios de ocho a quince años, ambos inclusive, festivos, 35 pesetas; laborables, 30 pesetas.

Epígrafe segundo. Por utilización de frontón, pistas de tenis y demás pistas polideportivas.

Número 1. Por cada hora de utilización de las pistas de tenis y frontón, con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego, festivos, 185 pesetas; laborables, 135 pesetas.

Número 2. Por los mismos conceptos que el número anterior, siempre que la utilización de las pistas sea realizada por socios, festivos, 100 pesetas; laborables, 75 pesetas.

Número 3. Por cada hora de utilización de pistas polideportivas, para baloncesto, balonmano, fútbol-sala, etc., con independencia del número de jugadores, que será el máximo permitido en cada juego, festivos, 750 pesetas; laborables, 500 pesetas.

Número 4. Por los mismos conceptos que el número anterior siempre que la utilización de las pistas sea realizada por socios, festivos, 265 pesetas; laborables, 180 pesetas.

Cuando la utilización de las piscinas fuera realizada simultáneamente por socios y no socios, solo se cobrará la tarifa como si se tratara de socios cuando éstos sean mayoría.

Número 5. Por la utilización individual de pistas de patinaje y gimnasio, a la hora, festivos, 75 pesetas; laborables, 50 pesetas.

Número 6. Por los mismos conceptos que el número anterior, para socios, a la hora, festivos, 40 pesetas; laborables, 30 pesetas.

Epígrafe tercero. Los socios de la instalación abonarán mensualmente y persona, la siguiente cantidad:

Número 1. Socios de dieciséis años en adelante, 60 pesetas.

Número 2. Socios de ocho a quince años, ambos inclusive, 35 pesetas.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza modificada entrará en vigor el 1 de enero de 1982 y continuará rigiendo hasta su modificación o derogación.

Arganda del Rey, 31 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Pedro Díez Olazábal. (G. C.—83) (X.—7)

#### CERCEDILLA

Finalizadas las operaciones del aprovechamiento de las maderas, procedentes de los lotes 1.º y 4.º del "Pinar y Agregados" y 1.º del "Pinar Baldío", correspondientes al año forestal de 1981, y solicitadas por el adjudicatario don Juan Aláez Fernández, en representación de "Fernández Barrios, S. A.", la cancelación de las garantías que por importe de 335.316 pesetas tiene constituidas en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo

88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—58) (O.—48.026)

Finalizadas las operaciones del aprovechamiento de las maderas, procedentes del lote número 2 del "Pinar y Agregados", correspondientes al año forestal de 1980, y solicitada por el adjudicatario don Pedro Migueláñez Antona, la cancelación de la garantía que por importe de 137.280 pesetas tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—59) (O.—48.027)

Finalizadas las operaciones del aprovechamiento de las maderas, procedentes del lote número 6 del "Pinar y Agregados", correspondiente al año forestal de 1981, y solicitada por el adjudicatario don José García Escorial, en representación de "Maderas García Segovia, S. A.", la cancelación de la garantía que por importe de 15.000 pesetas tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage. (G. C.—60) (O.—48.028)

#### COLMENAR VIEJO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 9 de diciembre actual, los proyectos de obras que a continuación se indican, se ponen los mismos al público por plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones:

1. Segunda Fase del Edificio destinado a Dependencias Municipales y Hogar de Ancianos.

2. Urbanización de las calles Pilar de Zaragoza y otras.

Colmenar Viejo, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—84) (O.—48.045)

#### COSLADA

Por parte de don Jerónimo Cáceres Galindo se ha solicitado licencia para garaje de comunidad de propietarios en la finca número 3 de la calle Doctor Castroviejo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—114) (O.—48.064)

Por parte de don Valentín Trapero Morales se ha solicitado licencia para carnicería-Salchichería, puesto número 6, galería de alimentación en la finca número 45 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—115) (O.—48.065)

Por parte de don Feliciano González Iglesias se ha solicitado licencia para aves, huevos, caza y productos lácteos, puesto número 4, de galería de alimentación en la finca número 45 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—116) (O.—48.066)

Por parte de don Florencio del Moral Espinosa se ha solicitado licencia para pescadería en puesto número 5, galería de alimentación en la finca número 45 de la avenida de la Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—117) (O.—48.067)

Por parte de don Pedro Díaz Más se ha solicitado licencia para bar de primera categoría, pub, en el local número 5 de la calle Venezuela, manzana, 7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 22 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—118) (O.—48.068)

**CHINCHON**

Lista de admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

**Admitidos**

López Gaitán, Jesús.  
Panadero Rodríguez, Enrique.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chinchón, a 24 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—162) (O.—48.088)

**DAGANZO**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión que tuvo lugar el día 2 del actual, acordó aprobar un expediente de Habilitación y Suplemento de crédito, sin transferencia, con cargo al Presupuesto ordinario del año actual, y expuesto al público en forma

reglamentaria tal y como determina el artículo 16-2 de la Ley 40/81, no habiéndose presentado contra el mismo observaciones o reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado, y que afecta a las partidas de Presupuesto de Gastos que se han incrementado, de acuerdo con el siguiente resumen:

CONCEPTO. — NUMERO. — EXPLICACION. — PESETAS

Por habilitación crédito extraordinario 272. — Incremento compra fotocopiadora.—295.680 pesetas.

**Por suplemento**

182. — Por asistencia médico-farmacéutica hospitalaria a funcionarios. — 30.000 pesetas.

223.—Idem de limpieza, calefacción, alumbrado, escuelas.—215.000 pesetas.

257.—Idem suministro de agua, etc.—390.000 pesetas.

258.—Idem basuras, limpieza y alcantarillado.—145.000 pesetas.

Suma total de esta modificación: 1.075.680 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, 31 de diciembre de 1981.— El Alcalde, Angel Berzal Fernández.  
(G. C.—702) (O.—48.370)

**EL MOLAR**

El Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1981, aprobó definitivamente el índice de precios unitarios para el bienio 1981-1982, para aplicación en este término del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1 de la Ley 40 1981, que, sin modificación de años anteriores al bienio a que afecta, quedó así:

Calles.—Precios para el bienio 1981-1982 De primera categoría. — 1.500 pesetas. — 2.000 pesetas.

De segunda categoría. — 1.000 pesetas. — 1.500 pesetas.

De tercera categoría. — 800 pesetas. — 1.300 pesetas.

Vistasierra, San Vicente Paúl y Residencial Castilla. — 1.500 pesetas. — 2.000 pesetas.

Zona industrial. — 700 pesetas. — 1.000 pesetas.

A efectos del practicado artículo, se abre información pública juntamente con la Ordenanza reguladora del impuesto, haciendo constar que contra el acuerdo inicial que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30 de octubre anterior no se produjo reclamación alguna.

El Molar, a 5 de enero de 1982.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.  
(G. C.—154) (O.—48.081)

**ESTREMEIRA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de diciembre de 1981, aprobó los pliegos de "Referencias" de admitidos al concurso-subasta de obras de derribo y nueva construcción de la Casa Consistorial, según detalle:

**Admitidos**

Empresa "Eyosa". Estudios y Obras, domicilio, Madrid.

Don José Cordón Camacho, domicilio, Estremera.

Don Martín García Sacedo, domicilio, Estremera.

Don Constantino Sevilla Redondo, domicilio, Tielmes (Madrid).

Lo que se hace público por plazo de diez días para conocimiento de los interesados.

Asimismo, en dicha sesión, acordó que el día 22 de enero de 1982, hora de las doce, tendrá lugar la apertura de los segundos pliegos, "Oferta económica".

Estremera, 30 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—67) (O.—48.034)

**GALAPAGAR**

Doña Gloria Rodríguez Martínez, vecina de Galapagar, solicita licencia para trasladar guardería, que actualmente tiene abierta en edificio situado en la carretera de Torreodones, de este municipio, a carretera de La Navata, km. 3, aproximado, margen derecha (chalet "Navarroca").

Lo que se hace público, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 28 de diciembre de 1981.— El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.  
(G. C.—85) (O.—48.046)

**LEGANES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se publica un extracto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 11 de septiembre de 1981, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de las Escuelas Infantiles Municipales, que consiste en un incremento de las tarifas partiendo de una aplicación progresiva según los ingresos familiares anuales.

Leganes, 7 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
(G. C.—87) (X.—8)

**LOS MOLINOS**

Se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que las obras de construcción de corrales de manejo con vacuadero y embarcadero en esta localidad, cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Pleno el 2 de junio de 1981, han sido adjudicadas por contratación directa a don Basilio Corroto Montero.

Los Molinos, a 8 de enero de 1982.— El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—200) (O.—48.101)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

Según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1980, acordó modificar las tarifas de las Ordenanzas municipales de tenencia de perros, servicio de abastecimiento de agua potable a domicilios, derechos y tasas sobre postes y palomillas, tasas por aperturas de establecimientos y contribuciones especiales, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 164, de fecha 14 de julio de 1980, por el plazo de quince días, sin haberse formulado reclamación alguna sobre las mismas.

Al no haber sido sancionadas por la Delegación de Hacienda y adaptadas sus preceptos a la nueva normativa legal, la Corporación, en sesión plenaria del día 11 de diciembre de 1981, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de modificación de sus tarifas y se publique nuevamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el plazo de quince días de las siguientes Ordenanzas:

**Ordenanza sobre tenencia de perros**

Tarifa:

1. Por cada perro, sea cual fuere su raza y clase, abonará al año 100 pesetas.
2. Por cada perro galgo abonará al año 250 pesetas.

**Ordenanza sobre el servicio de agua potable a domicilio**

Tarifa:

Mínimo de consumo bimestral con derecho a un consumo de cinco metros cúbicos en el bimestre, 50 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre el mínimo hasta 25 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 15 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso de consumo sobre los primeros 25 metros cúbicos consumidos en el bimestre, 20 pesetas.

**Tarifas de acometidas**

Por cada acometida hasta una pulgada inclusive, 2.000 pesetas.

Por cada acometida mayor de una pulgada hasta dos pulgadas, 3.000 pesetas.

**Ordenanza sobre postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública**

Tarifa:

1,50 por 100 de los ingresos brutos que obtengan las empresas dentro del término municipal.

**Ordenanza sobre apertura de establecimientos**

Tarifa:

El 100 por 100 de la cuota anual de la licencia fiscal, más el 2,50 por 100 del importe del Presupuesto de maquinarias e instalaciones que figuren en el proyecto.

**Ordenanza sobre contribuciones especiales**

Se aplicarán de acuerdo con las normas del Real Decreto 3250/1976.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y demás documentos a efectos de las oportunas reclamaciones por término de quince días.

Moraleja de Enmedio, a 2 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—159) (X.—9)

**MORATA DE TAJUNA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:  
Año 1973.—Tasa por alcantarillado, basuras e impuesto de vehículos, 800 pesetas.

Año 1974.—Tasa por basuras, descarga e impuesto de vehículos, 2.750 pesetas.

Año 1975.—Tasa por alcantarillado, tenencia de perros, basuras e impuesto de vehículos, 3.460 pesetas y arrendamiento a canteras, 225.380 pesetas.

Año 1976.—Tasa por vigilancia, basuras, descarga, muestras comerciales, rodaje, contribuciones especiales, tenencia de perros, impuestos vehículos.

Total: 232.390 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, a oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Morata de Tajuña, a 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—63) (O.—48.031)

**MANZANARES EL REAL**

La Corporación Municipal tiene acordada la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla municipal:

Una de Ayudante de obras y servicios más retribuciones que les correspondan.

Una de Ayudante de obras y servicios y Encargado cementerio.

Dichas plazas están dotadas por las retribuciones correspondientes al coeficiente 1,5 y nivel de proporcionalidad tres y demás retribuciones que les corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Su provisión se llevará a cabo por concurso-oposición y los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del documento que les acredite haber cursado los estudios que para estos cargos exija la legislación vigente.

Serán sus funciones las propias de los subalternos y de las funciones a cumplir, incluida limpieza de las vías públicas, alcantarillado, cuidado de jardines y plantas, reparación de tejados y cuantos tra-

bajos se les ordene de acuerdo con su categoría.

Las pruebas para determinar la aptitud de los aspirantes y su selección serán:

a) Lectura, escritura y sobre las cuatro reglas aritméticas.

b) Contestar a preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

c) Realizar pruebas de aptitud en relación con las obligaciones propias del cargo, si el Tribunal lo estimase preciso para comprobar su aptitud profesional.

Para los aspirantes que superen los ejercicios serán méritos puntuables los siguientes:

Tener hijos menores de catorce años a su cargo. Por cada hijo se le asignará 0,25 puntos, sin que pueda exceder de un punto.

La suma de las puntuaciones que procedan del examen y de los méritos alegados y aceptados, será la calificación definitiva de los aspirantes.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria por cualquiera de los medios autorizados por la Ley.

Posteriormente se publicará la lista de los admitidos y excluidos por plazo de quince días para reclamaciones.

Conforme a la base cuarta de las bases aprobadas, el Tribunal calificador tendrá la composición señalada en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, y una vez constituido se publicará su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En lo no comprendido en este anuncio se estará a las bases aprobadas, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Manzanares el Real, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—166) (O.—48.092)

#### NAVALCARNERO

##### Anuncio de convocatoria de oposición libre

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 de diciembre en curso, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Policía Municipal, rigiéndose la oposición por las siguientes:

#### BASES

1.º Objeto de la convocatoria: Es el objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Policía Municipal en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante el procedimiento de oposición libre.

Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, con una retribución anual de 319.574 pesetas, en la que se encuentran comprendidas dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Condiciones generales de los señores aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco, refiriéndose ambas edades al día en que finalice el plazo de solicitudes de admisión.

c) Tener cumplido el servicio militar.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, o, en su caso, certificado de Estudios Primarios.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Estar en posesión del carnet de conducir, como mínimo de la clase B.

3.º Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, con póliza del Estado de veinticinco pesetas, sello municipal y de

Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, en el Registro General de la Corporación durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º Dichas instancias deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente, haciéndose constar expresamente que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones señaladas en la segunda de las bases de esta convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exponiéndose igualmente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada.

5.º Tribunal calificador: El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Central de Tráfico.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a las de la oposición.

El Secretario general de la Corporación.

Secretario: El de este Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición: Los señores aspirantes admitidos serán convocados en cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados, libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación se designará por sorteo, al que se dará la debida publicidad.

7.º Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se abonarán en el momento de presentación de la instancia.

8.º Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Redacción, por escrito, de un tema propuesto por el Tribunal. Tiempo máximo, 30 minutos.

Segundo ejercicio: Prueba oral, consistente en la exposición de dos temas extraídos al azar entre los incorporados como anexo a estas bases. Tiempo máximo, 45 minutos.

Tercer ejercicio: Prueba práctica, consistente en la redacción de un parte de incidencias relativo a los cometidos de la plaza a la que se opone, dirigido al inmediato superior.

Cuarto ejercicio: Prueba de aptitud física:

a) Salto de longitud. Marca mínima requerida, dos metros, sin carrera y con los pies juntos, máximo tres intentos.

b) Carrera de velocidad (60 metros). Marca mínima requerida, diez segundos, un solo intento.

9.º Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, y el orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. No pudiendo aprobarse sin una calificación media obtenida en cada uno de ellos de cinco puntos.

Dicha calificación se obtendrá hallando la media de las calificaciones concedidas por cada miembro del Tribunal a los señores aspirantes en cada ejercicio.

10. La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y anunciada con quince días de antelación.

11. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando di-

cha relación a la Alcaldía-Presidencia para la formulación de la correspondiente propuesta de nombramiento.

12. El candidato propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos precisos que justifiquen los requisitos establecidos en la segunda de estas bases.

13. Salvo casos de fuerza mayor, si el señor aspirante propuesto no presentara la documentación o resultara no reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en esta oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación promulgará propuesta a favor del siguiente concursante que hubiere obtenido mayor puntuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del vigente Reglamento de Concursos y Oposiciones.

14. Recibida la notificación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción del escrito de notificación, decayendo en su derecho en caso contrario, a no ser que concurran causas de fuerza mayor.

15. El Tribunal calificador se reserva el derecho de interpretar y aclarar las presentes bases en cualquier caso en que pudiera surgir duda en la aplicación de las mismas.

#### Modelo de instancia

Don ..... (nombre y apellidos), nacido el ..... de ..... de ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... núm. ...., teléfono ..... de estado civil ..... con Documento Nacional de Identidad número .....

#### EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por ese Ilustrísimo Ayuntamiento por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ..... para proveer, en propiedad, una plaza de Policía Municipal, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, y a tal efecto manifiesta:

a) Ser español.

b) Nacido el día ..... de ..... de .....

c) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Que si ingresa en el referido cargo, se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las leyes.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas, y respetuosamente suplica a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

En Navalcarnero, a ..... de ..... de .....

(Firma)

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

#### ANEXO

##### Temario para el segundo ejercicio del concurso

Temas:

1. El Estado: Sus elementos (población, territorio y poder). Poderes y funciones. Teoría de la división de poderes.

2. La Constitución: Concepto y clasificaciones. La Constitución española: Características y contenido.

3. Las Cortes españolas: Congreso de los Diputados y Senado. Organización judicial española: El Consejo General del Poder Judicial.

4. Concepto de Administración Pública. La Ley y el Reglamento. La persona jurídica: Concepto y clases.

5. El procedimiento administrativo. El acto administrativo y su eficacia. Jerarquías y competencias: Su concepto.

6. Concepto de órgano. Organos superiores de la Administración Central. Organos periféricos: Desconcentración y delegación como conceptos administrativos.

7. Los Gobernadores civiles. Las Comisiones provinciales. Las Delegaciones provinciales. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. La Administración Institucional.

8. La Administración Local. Entidades que comprende. La provincia. El municipio. Las comunidades autónomas. Organización y competencia.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto. Bandos y demás resoluciones de Alcaldía y Presidencia de Corporaciones.

10. Procedimiento administrativo municipal: Principios inspiradores. Los recursos administrativos en el procedimiento local. Recurso de reposición.

11. Formas de actuación administrativa local: Actividad de Policía y actividad de fomento. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión. Examen de los diversos modos de gestión.

12. La función pública local. Los diversos grupos de administración general y especial de los Entes locales. Derechos y deberes de los funcionarios locales. La Mumpal.

13. Las Haciendas Locales: Recursos que la nutren. El Presupuesto de las Haciendas Locales: Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

14. Los servicios de seguridad: Policía Municipal. Servicio de incendios.

15. La Policía Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero. Organización.

16. Funciones de la Policía Municipal. Navalcarnero, a 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—167) (O.—48.093)

Doña María Vicieta Moreno Montero y esposo solicitan licencia municipal para la apertura de un local con destino a bar de tercera categoría en la calle Río Ebro, número 1, de esta localidad de Navalcarnero.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.

(G. C.—65) (O.—48.033)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 16 de diciembre de 1981, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Delineante, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, que se compone de la siguiente forma:

#### Admitidos

D. Antonio Angulo Serrano.  
— Francisco Carrasco Izquierdo.  
— José Luis Gómez del Castillo.  
— Antonio Martín Jiménez.  
— Juan-Miguel Martínez López.  
D.ª Josefa Montero Alvarez.  
D. José Javier Torcal Muñoz.  
— José Such Salinas.

#### Excluidos

Don Luis Berlanga Blanco, por no reunir las condiciones exigidas en las bases.  
Don Manuel González Colino, por carecer de reintegro municipal.

Don José Miguel Mediavilla, por carecer de reintegros estatal y municipal, no haber abonado los derechos de examen y no manifestar reunir las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—164) (O.—48.090)

Convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza de Conductor-bombero del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1981, se anuncia la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Conductor-bombero del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Conductor-bombero para el Servicio de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla orgánica del Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de servicios especiales, dotada del nivel de proporcionalidad cuatro y demás retribuciones básicas y complementarias que correspondan a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

2.ª Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, al momento de terminación del plazo de admisión de instancias; no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, el exceso de la edad máxima señalada no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

b) Estar en posesión del carnet de conducir de clase D.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función pública.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

3.ª Admisión de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes declaren manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, con póliza estatal de veinticinco pesetas y municipal de treinta y cinco pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del correspondiente extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la L. P. A.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas, que serán satisfechas por los opositores en la Depositaria Municipal al presentar la instancia o mediante giro postal, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en las mismas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará mediante Decreto la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para lo provisional. De no formularse reclamaciones contra la lista provisional, quedará automáticamente elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación de aquélla.

4.ª Tribunal calificador: El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Perito municipal, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

El Secretario general de la Corporación o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

Actuará de Secretario un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente, con los titulares, deberán designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, a efectos de abstenciones o posibles recusaciones en plazo de quince días.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas de la oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo, cuyo acto será público.

La lista con el orden de actuación, resultado del sorteo, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el primero de los cuales no podrá celebrarse sin anunciarse con antelación mínima de quince días.

A su vez los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos al menos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.ª Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física:

Pruebas. — Edades

De velocidad (60 metros), 18-24, ocho segundos dos décimas; 25-29, ocho segundos seis décimas; 30-34, nueve segundos; 35-39, diez segundos; 40-45, diez segundos cinco décimas; 46-55, once segundos cinco décimas.

Salto de longitud, 18-24, cuatro metros; 25-29, 3,80 metros; 30-34, 3,50 metros; 35-39, 3,20 metros; 40-45, tres metros; 46-55, 2,60 metros.

Trepa cuerda (libre), 18-24, cinco metros; 25-29, cinco metros; 30-34, 4,50 metros; 35-39, 4,50 metros; 40-45, cuatro metros; 46-55, 3,50 metros.

Segundo ejercicio: Oral. Consistirá en contestar durante el período de tiempo de un cuarto de hora, dos temas sacados por insaculación del cuestionario siguiente:

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El municipio. Organización municipal y competencia.

3. Derechos y deberes de los funcionarios públicos, derechos de sindicación, la Seguridad Social, la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

4. Conocimiento general del término municipal y vías más importantes.

5. Normas generales de circulación, velocidad, sentido de circulación, cruce de vías, adelantamientos, preferencia de paso, etcétera.

6. Idea del socorrismo y primeros auxilios. Especial consideración en relación con los siguientes accidentes: Heridas y hemorragias, fracturas, quemaduras, asfixia y shock. Transporte y recogida de heridos.

Terminada la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar y formular preguntas al aspirante sobre los temas expuestos, durante un máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio: Ejercicio práctico de conducción con los vehículos municipales de extinción de incendios.

Calificación de los ejercicios: Las pruebas del primer ejercicio se apreciarán conjuntamente con la calificación de aptos o no aptos.

El segundo y tercer ejercicio se calificarán de cero a diez puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

7.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración General del Estado, el acta de la última sesión.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y son:

1. Certificado de nacimiento.

2. Carnet de conducir, clase D.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de la función.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

5. Declaración complementaria sobre expedición de certificaciones e informe sobre conducta ciudadana.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo expresado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus instancias y actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que se le notificare el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

8.ª Incidencias: En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables al efecto.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—165) (O.—48.091)

SERRANILLOS DEL VALLE

Don Fidel González González, habilitado Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Pleno municipal con fecha 29 de diciembre de 1981, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Visto el expediente tramitado para la creación de nuevas plazas dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Resultando: Que el constante desarrollo de este término municipal ha venido a incrementar considerablemente las necesidades de los servicios que obligatoriamente han de atenderse, y consciente a ello la dotación de puestos de trabajos existentes en la actual plantilla de funcionarios, resulta totalmente insuficiente para el cumplimiento normal de los indicados servicios municipales.

Vista la certificación de la Secretaría

Intervención de que las remuneraciones de las citadas plazas pueden ser financiadas (1) con cargo a las consignaciones del Presupuesto ordinario de la Corporación.

Se acuerda por (3) unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, crear las plazas que a continuación se expresan de conformidad con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y la asignación a las mismas de los niveles siguientes:

Una plaza de Alguacil municipal, nivel tres (2), con carácter restringido de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 186/1981, de 5 de febrero, en relación con el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, este acuerdo deberá ser comunicado al Gobierno Civil de la provincia, dentro del plazo de treinta días.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Serranillos del Valle, a 29 de diciembre de 1981.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(1) Se añadirá según los casos: "Con cargo a las consignaciones del vigente Presupuesto ordinario del Ayuntamiento" o bien "mediante expediente de modificación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del año anterior, o por transferencias".

(2) Se irán transcribiendo todas las plazas que se creen, poniendo siempre el nivel que les corresponda. Si además son plazas de Guardias o de trabajos que requieran un esfuerzo físico mayor, se pondrá: "Jubilación a los sesenta y cinco años".

(3) Unanimidad o mayoría. (G. C.—163) (O.—48.089)

TIELMES

Por parte de don José Manuel Santos González, "Isfania, S. L.", se ha solicitado licencia para la instalación de una granja cunícola en el local sito en la carretera de Villarejo, número 3, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tielmes, a 28 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Tomás Sánchez. (G. C.—29) (O.—48.009)

TITULCIA

Por parte de don Fabriciano Sánchez García se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de neumáticos, engrase y venta de repuestos del automóvil en la finca sin número de la calle de la Plaza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Titulcia, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—28) (O.—48.008)

UNION ELECTRICA, S. A.  
Emisión de Obligaciones de 29 de diciembre de 1981

Como continuación del anuncio de la emisión de obligaciones publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de diciembre de 1981, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera, del Ministerio de Economía, se ha autorizado la puesta en circulación, en régimen de suscripción abierta, de las Obligaciones números 40.001 a 70.000, ambos inclusive, por un importe de millones 1.500.

El plazo de "suscripción abierta" se inicia el 21 de enero y concluirá el 12 de febrero de 1982.

Madrid, 21 de enero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración. (A.—37.458)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número novecientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-G, promovido por "Uralita, Sociedad Anónima", contra don Ramón Jodar Reyes, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veinticinco de febrero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación.

## Bienes embargados objeto de subasta

Un automóvil marca "Austin", matrícula J-5116-A, tasado en la cantidad de 35.000 pesetas.

Un camión marca "Avia", tasado en la suma de 120.000 pesetas, matrícula J-5791-B.

Un camión marca "Avia", tasado en la cantidad de 125.000 pesetas, matrícula J-5121-C.

Un automóvil "Land-Rover", matrícula J-4890-D, tasado en la cantidad de 280.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días de antelación al señalado para la subasta, se extiende el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.337-T)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de esta capital se sigue bajo el número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta, procedimiento sobre declaración de quiebra voluntaria de la sociedad "Materiales Pretensados, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle de Arapiles, número ocho, representada por el Procurador don Luis Pozas y los Síndicos nombrados por el también Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, en los que en la pieza cuarta se ha dictado providencia en siete de diciembre actual, señalándose para llevar a efecto el examen y reconocimiento de los créditos en la Sala Audiencia de este mencionado Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cinco de marzo del año próximo, a las once de su mañana, lo que se hace saber a todos los acreedores por medio del presente.

Y con el fin de que tengan conocimiento los acreedores en la quiebra mencionada del señalamiento verificado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.989)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistra-

do-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos ejecutivos bajo el número mil veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procurador doña Rosina Montes Agusti, en nombre de "Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima", contra la entidad "Nalda, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta la finca siguiente:

Piso segundo centro de la calle o plaza del Reenganche, sin número de población, situado en la segunda planta de pisos lindantes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander, al libro 157, sección segunda, folio 129, finca número 11.830, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 3.850.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de marzo del corriente año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.201)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y nueve, promovidos por "Central de Suministros de Artes Gráficas, Sociedad Anónima", contra don Julio Cerezo Estévez, propietario de "Gráficas Hispano Alemanas", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días y con sujeción al tipo de dos millones trescientas cincuenta y siete mil cien pesetas, el piso embargado a dicho demandado, cuya descripción es la siguiente:

Vivienda sexto izquierda de la finca número 8 de la calle de Beato Berrio Ochoa, de Madrid, Canillas. Tiene una superficie de 78 metros con 57 decímetros cuadrados; linda: por su frente o entrada, con vivienda sexto derecha, tubo de ascensores y caja de escalera; a la derecha, entrando, con fachada a la calle Beato Berrio Ochoa; al fondo o testero, con finca número 44 de la calle Sambara, y a la izquierda, calle de Elfo, de cuya servidumbre de luces y vistas disfruta. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, una gran terraza a la calle Beato Berrio Ochoa y otra pequeña en la cocina velada al patio

abierto posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 226, folio 61; finca número 15.854.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.148-T)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento diez de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima", contra "Talleres Suspen Auto, Sociedad Limitada" y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y tipo de setecientas catorce mil ciento veinte pesetas del piso embargado en dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Piso cuarto, número 3, de la calle Sombrerete, número 8, de Madrid, de una superficie de 29,80 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con la casa número 6 de la calle de Sombrerete; a la izquierda, retrete común de la casa y patio interior; fondo, con la casa número 59 de la calle Amparo, y frente, con galería por donde tiene su entrada y con el cuarto número 2 de esta planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 426, folios 93 y 94, finca número 12.323.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día doce de abril del próximo año mil novecientos ochenta y dos, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.929-T)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número seiscientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don Mariano García Manzanedo y otra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de setecientos treinta y cuatro mil pesetas del piso embargado a los demandados, cuya descripción es la siguiente:

Piso segundo A de la calle Abel, número 16, de Madrid, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 742, folio 238, finca número 27.159, y cuya descripción es como sigue: Piso segundo A del edificio sito en la calle Abel, número 16, de Madrid, con una superficie de 38 metros cuadrados; linderos: frente, pasillo común, por el que tiene acceso, y piso segundo B; derecha, calle Abel; izquierda, patio común, huecos de escalera común y pasillo común; fondo, con propiedad de Rafael Herrero.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.021)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Guillermo Malagón Abad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

2. Dos terceras partes indivisas en nuda propiedad, cuya tercera parte restante pertenece a doña Teodora Alvarez Andrés, de una era de emparvar en Almagro, sitio del Pilar, con 509 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, María de los Dolores Chaves Parras; Sur, César Giorgeta; Oeste, Carmelo Molina.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 40, libro 13, folio 87 vuelto, finca número 1.409, inscripción séptima.

4. Casa habitación sita en Almagro, calle de Emilio Piñuela, número 15, de una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados, de los que unos 500 corresponden a la parte edificada y el

resto a los descubiertos, conteniendo diversas habitaciones y dependencias. Linda: derecha, entrando, Lorenzo Aguilar; izquierda, Eustaquio Díaz y otro, y espalda, plazuela del Fúcar.

Inscripción: Inscrita en el mismo Registro, tomo 212, libro 57 del Ayuntamiento de Almagro, folio 24, finca número 5.488, inscripción tercera.

5. Número 1.—Piso letra A, sito en la planta baja del edificio marcado con el número 9 de la calle de Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, salón-comedor y terraza-tendedero. Linda: derecha, entrando al piso, pasillo de entrada y caja de escalera; izquierda, calle de su situación, y fondo, patio de luces y piso número 2, letra B, de la misma planta. Mide 87 metros y 47 decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 17 enteros y 80 centésimas por 100.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 245, libro 65, folio 177, finca número 6.334, inscripción primera.

6. Número 2.—Piso letra B, sito en la planta baja del edificio marcado con el número 9 de la calle de Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, cocina con despensa, salón-comedor, terraza con tendedero y patio interior. Linda: derecha, entrando al piso, Benjamín Olmo; izquierda, patio de luces y calle de su situación, y fondo, Liborio Ureña. Mide 124 metros y 59 decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 26 enteros y 20 centésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 245, libro 65, folio 179, finca número 6.335, inscripción primera.

7. Número 3.—Piso letra A, sito en la primera planta elevada del edificio marcado con el número 9 de la calle de Ramón y Cajal, de la ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, salón-comedor, cocina con despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y terraza-tendedero.

Linda: derecha, entrando al piso, patio de luces y calle de su situación; izquierda, Benjamín Olmo, y fondo, Benjamín Olmo. Mide 130 metros y 51 decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 27 enteros y 90 centésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 245, libro 65, folio 181, finca número 6.336, inscripción primera.

8. Número 4.—Piso letra B, sito en primera planta elevada del edificio señalado con el número 9 de la calle de Ramón y Cajal, de la Ciudad de Almagro. Consta de vestíbulo, pasillo de distribución, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, cocina con despensa, salón-comedor y terraza-lavadero. Linda: derecha, entrando al piso, Benjamín Olmo; izquierda, patio de luces y calle de su situación, y fondo, Liborio Ureña. Mide 133 metros y 34 decímetros cuadrados.

Se le asigna una cuota en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y participación en beneficios y cargas de 28 enteros y 10 centésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 245, libro 65, folio 183, finca número 6.337, inscripción primera.

9. Olivar de secano indivisible, en término de Almagro, al sitio Campo de la Membrilla, con 35 olivos en la superficie de una fanega, un celemin y dos cuartillos o 72 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, José Herrero Pascual; Sur, Jesús de la Rubia Serrano; Este, Pilar Berdión Regidor, hoy sus herederos, y Oeste, la finca del mismo don Guillermo Malagón Abad.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 76, libro

23, folio 72, finca número 2.768, inscripción tercera.

10. Tierra secano cereal, indivisible, en término de Almagro, sitio Camino de Carrión, de dos hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas, que se halla dividida de Norte a Sur por la vía férrea y por la carretera de Carrión. Linda: Norte, Manuel Funcia; Sur, la finca también propiedad de don Guillermo Malagón Abad; Este, camino de Torralba, y Oeste, Enrique y Nieves Martínez Acuña y Regino Ayllón.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, tomo 76, libro 23, folio 111, vuelto, finca número 2.784, inscripción cuarta.

11. Tierra longuera, secano cereal, en término de Almagro, sitio Cañada de los Gacheros, de una fanega y seis celemines o 96 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, la finca anteriormente descrita; Sur, liegos del Cerro de Eusebio García; Este, la vía férrea, y Oeste, Nieves Ayllón.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 81, libro 24, folio 83 vuelto, finca número 1.491, inscripción sexta.

12. Era de emparvar al sitio del Pilar, en Almagro, de haber 509 metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con María de los Dolores Chaves Porras, hoy por el Este, con el mismo don Guillermo Malagón Abad; Sur, César Giorjeta, y Oeste, Carmelo Molina.

Inscripción: Inscrita en el mismo Registro, tomo 240, libro 64, folio 92, finca número 6.178, inscripción primera.

13. Era de emparvar, empadrada, en término de Almagro, sitio de la Plaza de Toros, de haber cinco áreas y 87 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino de la Plaza de Toros; Sur, Daniel Vargas, y Oeste, paseo de la misma Plaza de Toros.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 240, libro 64, folio 112, finca número 6.188, inscripción primera.

14. Olivar de secano, indivisible, en término de Almagro, sitio Las Vilanas, en el camino de Guijorral o Picado, de haber cinco fanegas o tres hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, liegos del Cerro; Sur y Oeste, Manuel Téllez Malagón, y Este, Julián Pérez de Gracia.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 108, libro 32, finca número 3.719, inscripción cuarta.

15. Huerta en término de Almagro, sitio Camino de Carrión, de haber tres fanegas o una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Vicente Rodríguez Rodríguez, antes Julián Rodríguez; Este, camino de Carrión; Oeste, la vía férrea, y Sur, Manuel Muñoz, antes Dolores Díaz.

Inscripción: Inscrita en dicho Registro, tomo 115, libro 5, folio 96, finca número 508, inscripción tercera.

16. Número 2.—Piso letra B, sito en la planta baja de la casa marcada con el número 3 de la calle de la Encomienda, de Almagro, Consta de hall, pasillo de distribución, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide 102 metros cuadrados y 68 decímetros cuadrados de superficie construida y 83 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, Antonio Rubio García; fondo, calle del Geme; frente, caja de escalera, patio de luces y pasillo.

Se le asigna una cuota en relación con el valor total del edificio y participación en beneficios y cargas de 21 enteros y 71 centésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en el mismo Registro, tomo 240, libro 64, folio 142, finca número 6.202, inscripción primera.

19. Rústica.—Tierra, con pozo y alberca, en término de Almagro, sitio del Picado. Linda: Norte, la finca también de don Guillermo Malagón Abad; Sur, Santiago de la Rubia; Este, herederos de Emilio Piñuela, y Oeste, camino de la Quebrada. Tiene una superficie, según el título, de dos hectáreas y un área, y según reciente medición, la de dos hectáreas, 41 áreas y 20 centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la propiedad de Almagro, tomo 62, libro 19, folio 118 vuelto, finca número 1.080 duplicado, inscripción sexta.

20. Rústica.—Posesión en término de Almagro y sitio Dehesa de Córdoba, llama

da Las Delicias, con unas 11.000 vides y 560 olivas, tierras de labor, secano y regadío con 12 pozos útiles y albercas corrientes. Tiene una cabida aproximada de 39 fanegas, seis celemines y un cuartillo, equivalentes a 25 hectáreas, 29 áreas y 16 centiáreas, de las que corresponden al cultivo de viña y olivar seis hectáreas, 84 áreas y 97 centiáreas; a secano cereal, 10 hectáreas, 54 áreas y dos centiáreas; a regadío mediante noria, siete hectáreas, 75 áreas y 22 centiáreas, y el resto del terreno está ocupado por los pozos y sus norias, casas, pajar y patios.

Dentro de su perímetro contiene además una casa principal, compuesta de cocina, dos alcobas, cuadra, pajar y patio, y otra casa pequeña de una sola habitación. Comienza en el límite Sur-Este de la totalidad de la finca por el carril, llamado de servidumbre, que parte del camino de la Dehesa de Córdoba y la separa de la tierra de los herederos de Carlos López Calvo y siguiendo por el límite de dicha finca colindante en dirección Saliente, rumbo Sur, va a buscar y cruzar la vía férrea de Ciudad Real a Manzanares, siguiendo en dicha dirección por el límite de la finca de herederos de Federico Escobar hasta llegar a la carretera de Carrión; vuelve sobre la izquierda, dirección Oeste, rumbo Norte, por el límite con la finca de Esperanza Andarias a buscar y pasar la expresada vía férrea, siguiendo por el límite de la finca de dicha señora Andarias hasta llegar a buscar el carril de servidumbre; siguiendo dicho carril en dirección Norte, rumbo Este, que la separa del olivar de Amparo Casado Moreno, a buscar el límite de la finca de Mariano Andarias hasta desembocar en el carril de las Herrerías; vuelve a la izquierda, dirección Sur, rumbo Oeste, dicho carril de las Herrerías adelante hasta llegar al camino de la Dehesa de Córdoba y siguiendo dicho camino adelante, en dicha dirección, hasta llegar al carril llamado de servidumbre que se tomó como punto de partida. Linda, por tanto, esta finca: Saliente, carretera de Carrión; Mediodía, carril de servidumbre y tierras de herederos de Carlos López Calvo y Federico Escobar; Poniente, carril de las Herrerías y camino de la Dehesa de Córdoba; Norte, finca de Esperanza Andarias y olivar de María Amparo Casado. Cruza esta finca de Norte a Saliente la vía férrea de Ciudad Real a Manzanares y un carril que se titula de servidumbre.

Los varios trozos que por agrupación formaron esta finca se conocen con los nombres de Huerta del Barranco, La Carretera, Huerta de la Vía, Las Delicias, Mondragón, Huerta de las Cañas y Las Partecillas.

En el Catastro esta finca constituye las parcelas 80, 88, 92 y 99 del polígono 28, si bien dentro de la parcela 80 hay dos subparcelas que no forman parte de esta finca.

Inscripción: En el mismo Registro, tomo 121, libro 35, folio 142, finca número 684 sextuplicado, inscripción octava.

21. Rústica.—Olivar en el mismo término y sitio de dos hectáreas, 25 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, herederos de José María Andarias; Sur, finca antes descrita, denominada Las Delicias; Este, la vía férrea; Oeste, senda de Padrón o carril de las Dehesas y Vicente Ramos.

Inscripción: En dicho Registro, tomo 67, libro 20, folio 231, finca número 2.492, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día once de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- Primera  
Servirá de tipo para la:  
Finca número dos, el de ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.
- Finca número cuatro, el de seis millones treinta y siete mil quinientas pesetas.
- Finca número cinco, el de un millón seiscientos noventa mil quinientas pesetas.
- Finca número seis, el de dos millones cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.
- Finca número siete, el de dos millones cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Finca número ocho, el de dos millones treinta mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca número nueve, el de ciento ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas.

Finca número diez, el de setecientos treinta y dos mil pesetas.

Finca número once, el de trescientas nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Finca número doce, el de ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Finca número trece, el de tres millones seiscientos veintidós mil quinientas pesetas.

Finca número catorce, el de quinientas cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas.

Finca número quince, el de seiscientos setenta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Finca número dieciséis, el de un millón seiscientos noventa mil quinientas pesetas.

Finca número diecisiete, el de un millón seiscientos noventa mil quinientas pesetas.

Finca número dieciocho, el de un millón seiscientos noventa mil quinientas pesetas.

Finca número diecinueve, el de un millón seiscientos noventa mil quinientas pesetas.

Finca número veinte, el de veinticuatro millones noventa mil pesetas.

Finca número veintiuno, el de un millón seiscientos noventa mil quinientas pesetas.

No admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo señalado para la finca en que se desea participar.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destruirse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.237)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos veinte de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Industrial Electrónica Arnarez, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Angel López Gómez, sobre reclamación de doscientas treinta y dos mil seiscientos dieciséis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del demandado, en el camino Viejo de Leganés, número veinticinco, segundo, Madrid, y que son los siguientes:

Furgoneta "Mercedes-Benz", modelo N-1300, matrícula M-1319-CC, 280.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día ocho de marzo de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.161)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número ciento setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-A-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ulrich Dotti, en nombre y representación del "Banco Herrero, Sociedad Anónima", contra don Segundo Abeleira Sánchez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda número seis de la planta baja, portal número uno, con fachada a la calle de Valencia, de la barriada Divina Pastora, término de Marbella, que corresponde al tipo C, distribuida en cocina, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Tiene una superficie de 65,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 190 del libro 279 de Marbella, tomo 342, finca número 18.164. Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón de pesetas, reducido ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.088)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos número mil quinientos, ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Muñía mercantil "Viuda e Hijos de Wenceslao García, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, en el término de veinte días, contra don Angel Carnero Casero y doña Carmen Cuervo Hernández:

Parcela A del plano parcelario del núcleo residencial "Monte Príncipe", de 893,11 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie. Linda: al Sur, Este y Norte, resto de la parcela de donde fué segregada, destinada a viales y zonas verdes; Oeste, izquierda, parcela A-2-30. Existe construída una vivienda unifamiliar de 361,26 metros cuadrados. Consta de dos plantas, semisótano y sótano, que incluye vestíbulo, salón-comedor, aseo, cocina y oficio en planta baja con porche. En planta alta, cinco dormitorios, dos baños y un aseo; semisótano garaje y sótano a usos auxiliares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 1.038, libro 88 de Boadilla del Monte, folio 49, finca número 4.955.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dieciséis millones doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.338-T)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, señalados con el número seiscientos cuarenta y siete-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Doctor Fleming, número cincuenta y tres, de esta capital, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, y en tres lotes por separado y por el tipo de valoración fijado para cada uno de ellos, lo siguiente:

## Lote primero:

Urbana.—Piso o vivienda tercero letra A de la planta tercera, sin contar la de sótano, del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, situada en la manzana tres D, polígono C, del sector de la avenida del Generalísimo, hoy calle del Doctor Fleming, número 53, de esta capital; linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene luces y vistas por las tres fachadas, y al oeste, con la vivienda tercero letra B, caja de escalera y servicios comunes.

Superficie: El piso ocupa una extensión de 240 metros. 54 decímetros cuadrados. Descripción: Consta de vestíbulo, co-

medor-salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza, tendedero y despensa. Tiene escalera de servicio. Le es anejo e inseparable a este piso las plazas de garaje 19 y 20 y un trastero situado en el sótano.

Tipo constructivo: Estructura de hormigón armado con fábrica de ladrillo cerámico de primera, a cara vista y fajeados de piedra caliza tipo "Colmenar" en sus fachadas.

Valorado pericialmente en la suma de seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas.

## Segundo lote:

Segundo piso. Urbana.—Piso o vivienda tercero letra B, situado en la planta tercera, sin contar la de sótano y baja, del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, en la manzana tres-D, polígono C del sector de la avenida del Generalísimo, hoy calle del Doctor Fleming, número 53, de esta capital; linda: al Norte y al Sur, con jardín de la finca, al que tiene luces y vistas en ambas fachadas; al Oeste, con caja de escalera, servicios comunes y piso o vivienda tercero letra A, y al Este, con la parcela D.

Superficie: Ocupa una extensión de 211 metros 79 decímetros cuadrados.

Descripción: Consta de vestíbulo, comedor-salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza principal, cocina, oficio, dormitorios y aseo de servicios, terraza-tendedero. Este piso lleva anejo e inseparable la plaza de garaje número 24 y un trastero en sótano.

Tipo constructivo: Iguales características a las ya reseñadas en el piso anterior.

Valorado pericialmente en la suma de cinco millones doscientas seis mil doscientas noventa pesetas.

## Lote tercero:

Urbana.—Local comercial número uno, situado en la planta baja, sin contar la de sótano del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, señalado con el número 55 de la calle Doctor Fleming, de esta capital. Linda: al Norte, con jardines de la finca por donde tiene luces y vistas; Sur, jardines de la finca, por donde tiene su entrada; Este, con elementos comunes de la finca, portal y caja de escalera y ascensores, y Oeste, con finca señalada con el número 53 de la misma calle, propiedad de Enrique Alvarez Garcellán y otros.

Superficie: Ocupa el local una extensión superficial de 112 metros con un decímetro cuadrado.

Descripción: Dedicado actualmente a salón de peluquería de señoras, consta de amplio salón de trabajo dotado del material adecuado para este tipo de negocio, cabina-oficina y servicios sanitarios.

Tipo de construcción: Las ya descritas anteriormente, por figurar en inmueble de iguales características, en cuanto a su estructura y tipo de fachada.

Valorado pericialmente en la suma de tres millones doscientas veintinueve mil doscientas treinta y dos pesetas.

## Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada uno de los lotes.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por

todo licitador y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.011)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número noventa de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia del "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gómez de Agueda, contra "La Providence I. A. R. D." y la entidad financiera "Algamar, Sociedad Anónima", para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por tercera vez en pública subasta, la finca hipotecada por la primera de dichas entidades, y cuya descripción es la siguiente:

Local comercial en Madrid, calle de Pradillo, número cinco, con vuelta a Marqués de Santillana, número uno y con vuelta a la de San Francisco números seis y ocho. Dicho local está situado en la planta de semisótano, nivel calle Pradillo, y en planta baja, nivel calle de San Ernesto. Linderos laterales, considerando la fachada de la calle de Pradillo como la principal, tenemos: al Sur, frente, en línea recta de 51 metros 60 centímetros, con la galería o soportal paralelo a la calle de Pradillo; al Este, derecha, entrando, en línea recta de 38 metros 40 centímetros, con la calle Marqués de Santillana; al Norte, fondo, en línea recta de 51 metros 60 centímetros, con la calle de San Ernesto, y finalmente, al Oeste, en línea poligonal compuesta de los siguientes segmentos rectilíneos; uno de 16 metros 40 centímetros, con la finca número cuatro de la calle de San Ernesto; otra de nueve metros, con el vacío de la rampa de acceso al garaje aparcamiento, de un metro, cuatro metros 40 centímetros, siete metros 40 centímetros y cuatro metros 40 centímetros, con el núcleo de escalera y ascensores número cinco de la finca, para terminar con otros nueve metros 40 centímetros, un metro 20 centímetros y seis metros 50 centímetros, con la ya citada rampa de acceso al garaje aparcamiento. En la planta baja, nivel de la calle de San Ernesto, al lado izquierdo del portal de la finca, tenemos los siguientes linderos. Linderos laterales: al Este, frente, en línea recta de seis metros 70 centímetros, con la calle de Marqués de Santillana, por donde tiene su entrada, y en línea recta de siete metros 10 centímetros, con el núcleo de locales y ascensores número dos; al Norte, derecha, entrando, en línea recta de 27 metros 80 centímetros, con la galería o soportal paralelo a la calle de San Ernesto; al Oeste, fondo, en línea recta de 12 metros 80 centímetros, con el zaguán y portal del edificio, y finalmente, al Sur, izquierda, entrando, en línea recta de 15 metros 30 centímetros y nueve metros 80 centímetros, con la galería de acceso a las escaleras números uno, dos y tres y con la propia escalera número dos respectivamente. En la misma planta, al lado derecho del portal de la finca, tenemos los siguientes linderos laterales: al Norte, frente, en línea recta de 24 metros y 25 centímetros, con la galería o soportal paralelo a la calle de San Ernesto, por donde tiene su entrada; al Oeste, derecha, entrando, en línea recta de 10 metros y 10 centímetros, con la finca número cuatro de la calle de San Ernesto; al Sur, fondo, en línea recta de nueve metros 80 centímetros y dos metros 30 centímetros, con la vivienda del portero, y en línea recta de 14 metros 85 centímetros, con la galería

de acceso a la escalera cinco del edificio, y finalmente, al Este, izquierda, entrando, en línea recta de 12 metros 30 centímetros, con el zaguán y portal del edificio. Los linderos horizontales inferiores de este local son, en planta de semisótano, con el primer sótano del garaje aparcamiento. Los linderos superiores son con las viviendas de la planta primera. Composición: Se trata de un local comercial abierto a tres fachadas y desarrollado en dos plantas. Superficie: Las superficies útiles de este local son de 1.942 metros nueve decímetros cuadrados en planta de semisótano y de 512 metros 88 decímetros cuadrados en la planta baja, lo que supone un total de 2.454 metros y 97 decímetros cuadrados. Coeficiente de propiedad: 15 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al folio 40 del libro 216 del archivo, 94 de la sección segunda, finca número 4.103, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiséis de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la suma de doscientos treinta y ocho millones quinientas mil pesetas, que fue el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta**

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José A. García Aguilera (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.269)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil ochocientos setenta y dos-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Jacinto Felipe Sáenz de Urturi Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes: Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula VI-2059-E.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticuatro de febrero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en Vitoria, domicilio del demandado, calle Domingo Beltrán, número veintiséis.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.147-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número novecientos cuarenta-C de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Agustín Macía Molina y doña Concepción Ramón Gayoso, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, lo siguiente:

Piso primero letra C, con acceso por la escalera izquierda de la casa número uno del bloque letra K, actualmente calle del río Ebro, número seis, en término de Alcorcón, en la carretera de Alcorcón-Leganés. Situado en la planta primera, sin contar la baja ni el sótano. Ocupa una superficie construida aproximadamente de 80,40 metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que le corresponde en los elementos comunes y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra al piso, linda: al frente, rellano de la escalera izquierda, ascensor y piso D de su misma planta y escalera; por la derecha, trastero del edificio; por el fondo, zona ajardinada, y por la izquierda, ascensor y piso B de su misma planta y escalera. Se le asigna una participación de 0,52 por 100 de los elementos comunes generales y en el valor de todo el bloque, y otra de 1,648 por 100 de los elementos comunes relativos de la casa número uno a la que pertenece.

Le es anejo un cuarto trastero en planta de sótano señalado con el número 37.

Título de inscripción: Le pertenece por compra, en estado de casado con su nombrada esposa a "Constructora Alces, Sociedad Anónima", en escritura otorgada el cuatro de octubre de 1974, ante el Notario de Madrid don Enrique C. Arnau y Gran, con el número 6.732 de orden de Protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 469, libro 263, folio 133, finca 20.462, inscripción tercera.

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de cuatro millones ochocientos sesenta mil pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que

sea inferior al tipo por el que sale la subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, aceptando como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.922-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número quinientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y uno-A, sobre suspensión de pagos de la entidad "Peña Zurita, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Rodríguez Muñoz, he dictado con esta fecha el auto, que contiene los siguientes particulares:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la Sociedad "Peña Zurita, Sociedad Limitada", con domicilio social en esta capital, calle del doctor Esquerdo, número ciento cinco y con establecimientos en calle de Panadés, tres y cinco, Zarzaquemada (Madrid); calle de Torrelaguna, número uno, de Alcalá de Henares; calle de Porto Cristo, número siete, parque de Lisboa, Alcorcón (Madrid); urbanización "Villa Rosa", bloque sesenta y seis (Canillas); calle Ibiza, 22, Madrid; calle Ezequiel Solana, número ciento cinco, Madrid; avenida de Espinela, tres, Madrid; calle del marqués de Alonso Martínez, quince, de Alcalá de Henares; calle de Illescas, dieciocho, Madrid; en estado legal de suspensión de pagos, debiendo considerarse a la misma en estado de insolvencia provisional, por ser superior el activo al pasivo... Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia... Se convoca a junta general de acreedores, señalándose para que la misma tenga lugar la hora de diez y media de la mañana del día tres de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda. Cítese para la misma por cédula a los de esta capital y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá al expediente a los que residan fuera de ella, que se unirá al expediente, y haciéndose constar que hasta el día señalado para la celebración de la junta, el actuario tendrá a disposición de los acreedores o de sus representantes, el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, a que aluden los artículos quince y veintidós de la ley de Suspensión de Pagos, y la proposición de convenio a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; así como pedir la inclusión o exclusión, e impugnar los créditos incluidos por la deudora, o aumento de crédito, y todo ello hasta quince días antes del señalado para la junta.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; doy fe.—José A. García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el pre-

sente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.302)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número treinta y cuatro-G de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don José Díaz Obregón, casado con doña Olga Santos Villar, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente, en un solo lote.

Rústica, denominada "Xunqueiro", en la parroquia de Combarro, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra). Con una superficie de 27 áreas, seis centiáreas. Linda: por el sur, con herederos de don Adolfo Calvo y además con don José Díaz Obregón, antes Rosa Martínez Labral; al Oeste, con don Bernardo López, muro en medio, carretera, y además, hoy con don José Díaz Obregón y don Luis Puente Matalobos; Este, el mar; Norte, herederos de Adolfo Calvo.

Inscrita en el Registro de Pontevedra, al tomo 454, libro 33 de Poyo, folio 168, finca 2.870, inscripción segunda.

Esta finca en unión de las siete restantes que más adelante se describen, forman hoy día una sola, dedicada a descanso y recreo de sus propietarios.

Situada en bello paraje con magníficas vistas a la ría de Pontevedra.

Valorada pericialmente en la suma de ocho millones ciento dieciocho mil pesetas.

Rústica, denominada "Xunqueiro", en la parroquia de Combarro, municipio de Poyo (Pontevedra), con una extensión de cuatro áreas 71 centiáreas. Linda: al Norte, con muro y después Adolfo Calvo y Celso Díaz, este último en otra finca que se describirá; Sur, Olegario y Juan Uzal; Este, Alfredo Evitas Rodríguez, y al Oeste, el mar. Inscrita en el Registro de Pontevedra, al tomo 470, folio 92, libro 34, finca número 2.941, inscripción primera.

Situación actual del inmueble. Como ya queda indicado para la finca anterior, ésta en unión de las siete que se describen, hoy día constituyen una sola, dedicada a recreo de sus moradores.

Valorada pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas trece mil pesetas.

Rústica, denominada "Xunqueiro", situada en la parroquia de Combarro, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), de superficie un área y cinco centiáreas; linda: Norte y Este, antes Domingo López, hoy del vendedor don Celso Díaz, según el título, pero en realidad este lindante sólo lo es por el lado Norte y por el Oeste; Este, ribera del mar, y al Sur, herederos de Francisco Corrales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 470, folio 94, libro 34, finca 2.942, inscripción primera.

Como ya queda indicado, ésta en unión de las siete que se describen, hoy día constituyen una sola.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas quince mil pesetas.

Rústica, conocida por el nombre de "Xunqueiro", sita en la parroquia de Combarro, municipio de Poyo (Pontevedra). Con una extensión de un área, seis centiáreas; linda: Norte, antes Domingo López, hoy José Díaz Obregón, antes Celso Díaz, y Oeste, con don Adolfo Calvo y Lárez, hoy don José Díaz Obregón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 470, folio 96, libro 34, finca 2.943.

Iguales características a las ya expresadas para las fincas anteriores, por encontrarse hoy día unidas a ellas.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas dieciocho mil pesetas.

Rústica, conocida por el nombre de "Xunqueiro", parroquia de Combarro, municipio de Poyo (Pontevedra), de superficie 40 centiáreas; linda: Norte, antes Celso Díaz, hoy José Díaz Obregón; Sur, Rosa Martínez Labral, hoy don José Díaz Obregón, y Oeste, don José Díaz Obregón. Inscrita en igual Registro, al tomo 470, folio 98, libro 34, finca número 2.944.

Identicas características a las anteriores.

Valorada pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

Rústica, denominada "Xunqueiro", sita en la parroquia de Combarro, municipio de Poyo (Pontevedra), con una extensión superficial de tres áreas y 14 centiáreas; linda: al Norte, Rosa Martínez Labral, antes María Manuella Vázquez; Sur, el mar; más del comprador don José Díaz Obregón. Este, muro, en realidad mar, y Oeste, Alfredo Pintos Rodríguez, antes Rosario Escarán. Inscrita en igual Registro de Pontevedra, al tomo 470, folio 190, libro 34, finca número 2.980, inscripción primera.

Iguales características a las anteriores ya reseñadas.

Valorada pericialmente en la suma de novecientas cuarenta y dos mil pesetas.

Rústica, terreno en término municipal de Poyo, plantado de eucaliptus, que tiene una superficie de 464 metros cuadrados; linda: al Norte, en línea de 19,30 metros, con herederos de don José Ramírez, con muro de cierre; al Noroeste, en línea de 27 metros 30 centímetros, con Bernardo López Xon, muro; al Suroeste, en línea de 16 metros, con muro seco; al Suroeste, en línea de 27,60 metros, con propiedad de don Alfredo (al lado del Registro de Pontevedra, al tomo 637, folio 99, libro 46, finca número 4.367.

Situación. Lo ya especificado anteriormente.

Valorada pericialmente en la suma de un millón trescientas noventa y dos mil pesetas.

Rústica, terreno en término municipal de Poyo, en el lugar conocido por Chancelas, que tiene una superficie de 402 metros 37 decímetros cuadrados.

Linda: al Suroeste, lado del mar, con 21,80 metros; al Suroeste, en línea de 24 metros, con muro de la finca de Santos y metros; al Oeste, en línea de 11 metros, con Bernardo López; al Norte, en línea de 21,90 metros, con parte del muro de la propiedad de Alfredo, y al Noroeste, en línea de 16,50 metros, con terrenos del señor Uzel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al tomo 637, folio 102, libro 46, finca número 4.368.

Situación. Como ya se indica anteriormente, esta finca, en unión de otras siete más, ya descritas, constituyen hoy día una sola, dedicada a solar y recreo de su propietario.

Valorada pericialmente en la suma de un millón doscientas siete mil ciento diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas.

Que la subasta será en un solo lote.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Regis-

tro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ninguno otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.124)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil ochocientos treinta y nueve-A de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don José Pareja Medina, con don Angel Martín Fernández y doña Gregoria Aranda Puebla, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Urbana. Finca número 38, piso séptimo, letra A, de la casa número 35 de la calle Cavanilles de esta capital. Está situado en la planta séptima, sin contar las de sótano y baja, de la casa. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, un balcón-terraza y sus correspondientes pasillos. Linda: por su frente o entrada con meseta de escalera y piso séptimo B; por la derecha, entrando, con la calle Cavanilles, a la que tiene dos huecos sobre un balcón-terraza; por la izquierda, con el piso séptimo D y patio, y por el fondo o testero, con finca de herederos de Casilo Paradela y patio. Ocupa una superficie de 113 metros y 57 decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de dos enteros, once centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 849, folio 151, finca número 32.176, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que nobran dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.084)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en autos ejecutivos número mil noventa y nueve de mil novecientos ochenta, seguidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de "Elementos Decorativos Ibáñez, Sociedad Anónima", contra don Antonio Tejada Bahamonde, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil marca "Seat", 124 Sport, matrícula M-9802-AW.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día dieciséis de febrero, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta, por primera vez, en la suma de ciento ochenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.092)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Representaciones y Saneamientos, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Pascual González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Ocho bañeras de 1,60 por 0,50, en blando.

Cien metros de tubo galvanizado de una pulgada.

Cien metros de tubo galvanizado de 3/4 de pulgada.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la suma de setenta y tres mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.119)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento seguido con el número ciento veintidós-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Urbanizaciones San Juan, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión in-

terina de fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días, las dos fincas hipotecadas siguientes:

En San Martín de Valdeiglesias.—Finca primera de la demanda, quinta de la escritura de préstamo.—Apartamento en planta tercera, señalado con el número cinco del edificio, portal uno, y marcado a efectos puramente administrativos con el número 115. Tiene una superficie, incluidos elementos comunes, de 68 metros cuadrados. Es del tipo "M" y consta de cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: derecha, entrando, e izquierda, terrenos de la misma finca; frente, pasillo y hueco de escalera, y fondo, apartamentos del portal dos. Participa en gastos y elementos comunes, con una cuota de cero enteros 95 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 333, libro 108, folio 146, finca número 11.564, inscripción segunda.

Finca número dos de la demanda, 116 de la escritura de préstamo. Apartamento en planta primera, señalado con el número 20 del edificio, portal cuatro, y marcado a efectos puramente administrativos con el número B-44. Tiene una superficie, incluidos elementos comunes, de 40 metros cuadrados. Es del tipo "SN" y consta de una habitación, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: derecha, entrando, e izquierda, apartamentos de este mismo portal, pasillo de acceso y hueco de escalera, y fondo, resto de parcela. Participa en gastos y elementos comunes con una cuota de cero enteros 56 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 335, libro 109, folio 28, finca número 11.675, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, y en el de igual clase de Navalcarnero (Madrid), el día veinticinco de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

##### Primero

Que los tipos de subasta son los de setecientos diez mil pesetas la finca registral número once mil quinientos sesenta y cuatro, y cuatrocientas seis mil pesetas la finca registral número once mil seiscientos setenta y cinco, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

##### Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

##### Cuarto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

##### Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.185-T)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de

esta capital, en el juicio ejecutivo número quinientos ochenta y dos-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Isaac Vázquez Martín y doña María del Carmen García Guerra, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca embargada a los demandados siguiente:

Piso quinto, letra B, en la planta quinta del edificio 34 del polígono I3, con acceso por el hoy número tres de la avenida Olímpica, en Móstoles, mide 69 metros 50 decímetros cuadrados construidos. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y baño; linda: por todos sus lados, con parcela de la que procede el solar y, además, al frente, hueco de ascensor, meseta de planta y vivienda C, e izquierda, entrando, vivienda A. Cuota: dos enteros 83 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 888, libro 395 de Móstoles, folio 192, finca número 35.914, inscripción tercera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día nueve de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

**Tercero**

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

**Cuarto**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—36.925-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil noventa y uno-A de mil novecientos setenta y nueve, se tramita juicio universal de concurso de acreedores voluntario promovido por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Angel Castillejo Carvajal, en los que la Sindicatura nombrada está representada por el Procurador don José Tejedor Moyano, y en su pieza segunda del reconocimiento, graduación y pago de los créditos se ha acordado convocar a Junta a los acreedores de dicho concursado y señalar para la misma el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta segunda del edificio número uno de la plaza de Castilla, y poner de manifiesto a los mismos mientras tanto el dictamen emitido por los Síndicos y los emitidos de los créditos reclamados.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores del concursado don Angel Castillejo Carvajal, a los fines y para el

día, hora y lugar acordados, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—37.105)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en proveido de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos ochenta-L, seguidos a instancia de la "Sociedad Anónima Kynos Internacional", representada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra don Pedro Jaro Arranz, sobre reclamación de cantidad, intereses legales, gastos y costas, se sacan, de nuevo, a primera y pública subasta y por término de ocho días, las siguientes máquinas:

Marca "Caterpillar", modelo D7E, número de serie 48A4990.

Marca "Caterpillar", modelo D7E, número de serie 48A11984.

Marca "Caterpillar", modelo D8H, número de serie 46A4222 y número de motor 48A708.

Marca "Caterpillar", modelo D8H, número de serie 68A197 y número de motor 46A8687.

Dichas máquinas han sido embargadas en este procedimiento al indicado demandado y se encuentran depositadas en poder de don Angel García Navas Mascaraque, con domicilio en la calle de Juana Urosa, número veintitrés, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.226)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil novecientos cincuenta de mil novecientos ochenta, a instancia de "Tora, Sociedad Anónima Española", contra don Fernando Alarcón López, en los que ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los derechos de propiedad del siguiente:

Piso cuarto, número cuatro, de la calle Callao, número 52, en Fuenlabrada (Madrid), cuyo contrato de compraventa suscribió el demandado con la actora, y que los referidos derechos de propiedad han sido tasados pericialmente en la cantidad de 684.441 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día dieciocho de marzo del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Que los licitadores deberán depositar,

en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.030)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Francisco Reina Guerra, en nombre de don Leonardo M. Arrizabalaga Prado, contra don Enrique Justo Suárez Bravo, sobre pago de cantidades, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble que ha sido objeto de embargo a dicho demandado, el cual se describe del siguiente modo:

Una casa compuesta de seis habitaciones altas, cuatro bajas y dos terrazas, situada en la calle de La Puntica, en la ciudad de Mojácar (Almería), que mide 10,50 metros de frente por 11,70 metros de fondo, igual a 122 metros y 85 decímetros cuadrados, y que linda: derecha, entrando, Miguel Haro Gallardo; izquierda, Francisco Alarcón Carmona, y espalda, terreno franco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, al folio 101, libro 116, tomo 764, finca número 8.822.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo de subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas en que el inmueble descrito ha sido pericialmente tasado, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.165)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta-B, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", contra "Nuevas Iluminaciones, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán. Con la rebaja del veinticinco por ciento.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Una furgoneta marca "Jeep", matrícula MU-121.106.

Una furgoneta marca "Jeep", matrícula MU-3208-A.

Un coche turismo marca "Seat 127", matrícula V-3788-O.

Dichos bienes están depositados en don José Egea Ballester, representante legal de la entidad demandada, que tiene su domicilio en carretera del Palmar, kilómetro dos, calle Almarchas, número 18, de Murcia.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.275)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado Su Señoría, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo (pieza separada) seguidos en este Juzgado con el número setecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia del "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Castillo-Olivares, contra don Moisés Rodríguez Rodríguez y otro, en reclamación de cantidad, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas que luego se dirán; señalándose para la celebración del remate el próximo día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta; rigiendo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones veinticuatro mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de los bienes

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Ramón Fernández Sevilla y don Manuel García Talavera, contra don Antonio Sánchez Hernández, sobre pago de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de un inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas once mil doscientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Finca embargada*

Urbana. Dos. Piso bajo izquierda situado en la planta baja de la casa sita en esta capital, Canillas, pasaje Conde de Belchite, número cinco. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 64 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación a la que tiene un hueco, portal por donde tiene su entrada y rellano de escalera; izquierda entrando, fachada izquierda de la casa por donde tiene dos huecos; derecha, con el piso bajo derecha, y fondo, patio situado sobre el techo de la nave al que tiene tres huecos, uno de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17, al libro 479, folio 9, tomo 686, finca número 36.221.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.033)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Crescencio Castaño Carrasco y doña María del Carmen San José García, con el número ochocientos nueve de mil novecientos ochenta y uno-B-2, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de un inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro

a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Descripción de la finca*

En Torrejón de Ardoz, calle Madrid, con vuelta a Luis Fernández, hoy calle Luis Fernández Moreno, número 49 (las señas actualizadas del bloque donde radica la finca objeto del procedimiento es hoy el de calle Libertad, número 47), portal B, escalera derecha, finca número ocho, Piso bajo, letra F, situado en la planta baja del edificio, con acceso por la escalera derecha del portal B. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.411, libro 299, folio 207, finca 21.780, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.128)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número treinta y siete de mil novecientos setenta y nueve-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez, contra don Javier Méndez Botaro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

*Condiciones*

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de un millón setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, importe de la tasación.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

## Quinta

Los autos y los títulos suplidos por certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca en subasta es la siguiente:

Urbana. Vivienda número cuatro, sita en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa número tres de la calle Eugenio Sellés, con vuelta a la de Fernando Poo, en esta capital, en cuyo inmueble se le asigna el número 17. Ocupa una superficie de 48 metros y 87 decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: por su frente o entrada, con galería de acceso; por la derecha, entrando, con vivienda número tres; por la izquierda, con la número cinco, y por el fondo, con la calle de su situación. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de un entero y sesenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 347, libro 264, folio 80, finca número 9.955, sección segunda.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.149-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ciento tres de mil novecientos setenta y siete-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", contra "Cofran, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes hipotecados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la suma que figura al pie de cada finca a subastar y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

A) 1.—Piso primero, letra A, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

B) 2.—Piso primero, letra B, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con bloque de esta Urbanización y con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra A de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

C) 3.—Piso primero, letra C, del bloque número siete de la Urbanización

suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al título del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Fincas que se sacan a subasta*

A) Urbana.—Una tercera parte indivisa de tierra en Móstoles, al término de La Reguera, con una superficie aproximada de 22 áreas o 2.200 metros cuadrados. Linda: Norte, con finca de doña Cruz Gómez Ortiz; Sur, finca de don Victoriano Rodríguez; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, sendero de Micamijo. Esta finca se ha formado por segregación de otra inscrita al igual que ésta en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.257, folio 241, finca 25.429. Sobre el terreno descrito se ha levantado una nave industrial que se compone de tres plantas, con una superficie de 1.237 metros cuadrados cada una. Valorada en 4.674.000 pesetas.

B) Rústica.—Una tercera parte indivisa de tierra en término de Alcorcón, en La Perala, llamada La Princesa, de dos hectáreas y 10 áreas. Linda: Norte, con carretera de Extremadura; Este, con finca de doña Pilar y doña Remedios Lorenzo; Sur, camino Viejo de Móstoles; y Oeste, con finca de doña Angela Rodríguez. Inscrita al tomo 218, folio 98, libro 88, finca 6.447, inscripción primera. Valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.927-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trecientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Galo Antón Campanario, contra la entidad "Lejías La Primera, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta las cantidades que después se mencionarán, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Bienes objeto de subasta*

Un camión marca "Ebro", de siete toneladas, matrícula M-5832-M, tasado pericialmente en 200.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro", de una tonelada, matrícula M-7792-T, tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro", de una tonelada, matrícula M-8590-X, tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.926-T)

"Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

D) 4.—Piso primero, letra D, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra C de igual piso, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

E) 5.—Piso segundo, letra A, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

F) 6.—Piso segundo, letra B, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con bloque de esta urbanización; izquierda, entrando, con la vivienda letra A de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

G) 7.—Piso segundo, letra C, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

H) 8.—Piso segundo, letra D, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra C de igual piso, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

I) 9.—Piso tercero, letra A, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habi-

taciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

J) 10.—Piso tercero, letra B, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con bloque de esta Urbanización y con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra A de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

K) 11.—Piso tercero, letra C, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

L) 12.—Piso tercero, letra D, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra C de igual piso, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

M) 13.—Piso cuarto, letra A, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

N) 14.—Piso cuarto, letra B, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con bloque de esta urbanización y con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra A de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco de ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

O) 15.—Piso cuarto, letra C, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habi-

taciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

P) 16.—Piso cuarto, letra D, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra C de igual piso, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

Q) 17.—Piso quinto, letra A, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

R) 18.—Piso quinto, letra B, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con bloque de esta Urbanización y con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra A de igual piso; fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

S) 19.—Piso quinto, letra C, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

T) 20.—Piso quinto, letra D, del bloque número siete de la Urbanización "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 89 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra C de igual piso, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros por ciento.

U) Parcela de terreno número II de la Urbanización denominada "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 356 metros cuadrados con 54 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, Este y Oeste, con finca resto matriz; por el Sur, con la parcela número 12 y con finca resto matriz.

V) Parcela de terreno número 12 de la

Urbanización denominada "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 356 metros cuadrados con 54 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela número 11 y con finca resto matriz; por el Sur, con la parcela número 13 y con la finca resto matriz, y por el Este y Oeste, con finca resto matriz.

X) Parcela de terreno número 18 de la Urbanización denominada "Campo Olivar", en término municipal de Valdemoro (Madrid).

Ocupa una superficie aproximada de 356 metros cuadrados con 54 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con terreno no edificable y con la parcela número 17; al Sur, con terreno no edificable y con la parcela número 19; al Este y Oeste, con terreno no edificable.

Tipos de subasta: Fincas "A" a la "T", 82.320 pesetas. Fincas "U", "V" y "X", 1.646.000 pesetas.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.321)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta-D, se si-guen autos de juicio ejecutivo a instancia de la "Sociedad Española del Acumulador Tudor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Pascual Abellán Cároz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, en la Sala au-diencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta ter-cera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma en que han sido tasados los bienes.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencio-nado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

Una máquina fotocopidora marca "Addressograph Multigraph, 610", valo-rada en 30.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olym-pia", de 120 espacios, valorada en 15.000 pesetas.

Un radiocassete marca "Aiwa, 16", transistor TPR-101 de tres bandas. Radio recorder, valorado en 10.000 pesetas.

Una mesa rectangular de estilo francés con tapa de mármol rosado, con decora-dos de bronce y porcelana de 0,50 por un metro, valorada en 15.000 pesetas.

Dos sillas haciendo juego con la mesa anterior, tapizadas en tela de raso, valora-das en 8.000 pesetas.

Un espejo haciendo juego con la misma mesa, valorado en 5.000 pesetas.

Una librería de tres cuerpos con crista-lera a los lados, de 3,25 por 2 metros, aproximadamente, valorada en 40.000 pesetas.

Una mesa haciendo juego con la libre-ria, valorada en 8.000 pesetas.

Dos sillones forrados con pana color crema, valorados en 20.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.335-T)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número catorce de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Blanckwood Hodge (España), Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Ibáñez, contra "Timeca, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de mayo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de seiscientos mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de referido tipo.

## Bienes objeto de subasta

Una máquina motoniveladora marca "Huber Warco", modelo 11-D, número de serie 55-6670, con motor "Cummins" de 180 HP., la que tiene un fuerte golpe en su parte delantera que afecta a la dirección. La máquina se encuentra en unos talleres sitos en la carretera de Barcelona, a la altura del kilómetro 13, talleres propiedad de Tino Muelas (detrás del Mesón el Cordero), valorada en seiscientos mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.924-T)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos noventa y dos-LL de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Félix Escribano Hernández, representado por el procurador señor Martínez de Lecea, contra don José Castillo Espinaco, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de dos millones doscientas ochenta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación existente y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Vivienda letra A, situada en la entraplanta de la casa, entre la baja y la primera, de la casa con fachada a la calle de Pinzón, con vuelta y fachada a la de Florencio Sánchez y Florencio Sanz, número 42. Mide 97,60 metros cuadrados, en piso propiamente dicho, más siete metros y cincuenta decímetros cuadrados en terraza. Linda: frente, patio de luces, hueco de escalera y hall de acceso, por donde tiene su entrada; derecha entrando, finca, digo, local comercial a la derecha de la finca; izquierda entrando, finca de don Gabriel Hernanz; fondo o espalda, calle de Florencio Sanz. Cuota en los elementos comunes o gastos generales de la finca, seis enteros y veinte centésimas por ciento, excluidas de dichos gastos los de portal y escalera que abonará en la proporción de una diecisieteava parte, y el de contribución que satisfará por el líquido imponible que se le asigne por la administración de rentas y contribuciones. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 589, folio 79, finca 60.065, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.974)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos setenta y dos-LL de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Antonio García Muñoz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas treinta y cinco mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

## Quinta

La máquina que se subasta se encuentra en poder del demandado en Colodrero Villalobos (Córdoba).

## Bienes objeto de subasta

Pala cargadora "Michigán", con serie y número de bastidor M-318-EN-2282-2, modelo 75 III, categoría 38, número Pl. I, tasada en 335.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia e inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.261)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sampere, contra doña María del Carmen Ramírez Sánchez, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cien mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

## Quinta

Se advierte que el rematante se subrogará en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compromiso de compraventa de catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, del que dimanar los derechos objeto de la subasta, contratado concertado por la demandada con "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima".

## Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad de toda índole que correspondan a la demandada y su sociedad conyugal sobre el local comercial puesto número 33 de la galería de

alimentación sita en Getafe II, según contrato privado de compraventa de 14 de febrero de 1978, concertado con la entidad demandante.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.214)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don José García Rodríguez, sobre reclamación de doscientas veintinueve mil ciento sesenta y tres pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

## Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Es objeto de subasta el camión marca "Pegaso", matrícula CR-2184-A.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.122)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos veintiséis-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Corujo Pita, contra la entidad "Rubí, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

## Condiciones

## Primera

La presente subasta será sin sujeción a tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencio-

nado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos (tipo de la segunda).

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

La presente subasta será sin sujeción a tipo.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en el Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca objeto de subasta*

Local destinado a garaje, situado en la planta sótano de la casa número 52 de la calle General Lacy, de Madrid. Ocupa una superficie de 394,04 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de rampa de acceso que se inicia en planta baja y desemboca en la calle General Lacy, y local propiamente dicho. Linda: Este o frente, por donde tiene su entrada mediante la rampa indicada, con la calle de su situación y subsuelo de la misma, y derecha entrando o Norte, con finca de los herederos del señor Sancha; izquierda o Sur, con casa número 54 de la misma calle, y testeto u Oeste, con solar de doña Dolores Falcón. Este local tiene en el interior de sus linderos y sin incluir en la superficie del mismo, un enclave o zona que comprende espacios comunes del edificio destinado a cuarto de calderas de calefacción y agua caliente central y hueco de escalera, sin comunicación alguna con aludida zona común a la que se accede directamente desde la planta baja por referida escalera. Le corresponde en el valor total del edificio, y por tanto en sus elementos comunes y gastos, con las excepciones que se disponen en el régimen de comunidad, una cuota de participación de 5,62 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 839, folio 1, finca 50.935.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado, de la provincia de Madrid y un diario de mayor circulación de esta capital, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.394)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "La Veneciana, Sociedad Anónima", contra don José Salvador Manzano, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso del local en que vive el demandado del edificio San Antonio, de Almería, arrendado por él y otro, donde tienen negocio, y que han sido tasados en 400.000 pesetas a efectos de subasta.

Una furgoneta marca "Renault", matrícula AL-6893-E, tasada en la suma de 215.000 pesetas.

Una máquina secadora eléctrica, marca "Falet", 1.845, PC.—9.437.757, tasada en 45.000 pesetas.

Una calentadora eléctrica, marca "Canon", 861.929, tasada en 25.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el antes dicho para cada uno de los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, al menos, de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Se advierte a los licitadores lo que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a la utilización del local de negocio durante un año, al menos, al mismo negocio que en el mismo se viene ejerciendo.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.977)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Manuel Valero Martín, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, los derechos de traspaso del local en planta sótano, dedicado a almacén de muebles, embargados al demandado, y sito en la calle Tharsis, entrada por María Auxiliadora, número cuatro, de Cádiz, los que han sido valorados en un millón de pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de los de Cádiz, se ha señalado el próximo día diecisiete de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el antes dicho, sin que sean admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Se advierte a los licitadores lo que dispone la ley de Arrendamientos Urbanos, en cuanto a utilizar el local durante un año, al menos, al mismo negocio que en el mismo se viene ejerciendo.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.108)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos doce de mil novecientos ochenta, a instancia de "Monte Alina, Sociedad Anónima", contra don Luis Ilarduya Díaz, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada en estos autos.

Urbana número 53, Piso 15, letra A, de la escalera izquierda de la casa número 37 de la calle Francisco Silvela, de esta capital, situado en la planta 15, sin contar la baja y de sótanos. Se compone de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, oficina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: al frente, con caja de escalera izquierda, por la que tiene doble acceso, principal y de servicio; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta y calle de Juan Bravo, a la que tiene doble acceso, principal y de servicio; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta y calle de Juan Bravo, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con balcón terraza; izquierda, fachada Oeste de la torre, a la que tiene otros tres huecos. Ocupa una superficie de 111,69 metros cuadrados y le corresponde una cuota de 2,04 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, en el libro 1.676, folio 157, finca número 59.565.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de marzo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones quinientas diecinueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, que resulta de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores consignar en efectivo, metálico, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar, además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en el diario "El Alcázar", y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.072)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Societe Generale de Banque en Espagne", contra don José Garrido Belmonte, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*  
Un automóvil "Seat", 131, matrícula H-4415-D, en 350.000 pesetas.  
Un "Land-Rover" matrícula H-1569-B, en 200.000 pesetas.

Total: 550.000 pesetas.  
Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.333-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Real Musical, Sociedad Anónima", contra don Antonio Tejero Cadena, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciocho de febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Un piano Colin, marca "Kolsler", en buen estado de funcionamiento, tasado pericialmente en 325.000 pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.334-T)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra "Construcciones Quinteiro, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Parcela en Ibiza, denominada Centro de Entrega, número cuatro, en Ibiza, con una superficie total de 9.612,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Ibiza, tomo 697, libro 128 de Ibiza, folio 209, finca número 9.734. Tasada en 400.000 pesetas.

Parcela de terreno en Olias del Rey (Toledo), denominado Cerro del Aguila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, tomo 539 del archivo, libro 55 de Olias del Rey, folio nueve, finca número 4.580. Tasada en 450.000 pesetas.

Urbana. Piso primero derecha de la casa 84, calle Cardenal Cisneros, de Madrid. Inscrito en el registro de la propiedad número seis-I, folio siete del libro 930, finca número 5.941. Tasada en 3.301.153 pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.920-T)

## JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Potencia, Sociedad Anónima", contra don José Luis Molina Pérez y doña Beatriz de Pablo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles, además, a los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

Piso séptimo, puerta uno, situada en el antiguo término de Canillas, Urbanización "Villa Rosa", portal 13, señalado con el número 26 de la calle Mota del Cuervo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo 807, folio 33, libro 562 de Canillas, finca número 40.627, inscripción tercera. Tasada pericialmente en 2.655.000 pesetas.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.262)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la entidad "Mateu, Constructora de Urbanizaciones, Sociedad Anónima", contra don Pedro Fernández de Avila y su esposa doña Hortensia Calvo Barro, con domicilio en paseo de la Estación, sin número, portal número ocho, cuarto A, en Valdemoro, sobre reclamación de cantidad, ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio por el que han sido tasados

pericialmente de trescientas mil pesetas, los derechos que los referidos demandados tengan adquiridos sobre el piso sito en Valdemoro, Residencial "Puente Begonia", número dos, cuarto, letra A, portal número ocho, adquirido por los demandados mediante contrato privado con la entidad actora, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Que los autos y documentos respecto a la titularidad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado para la subasta y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.211)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Lorilleux Lefranc Española, Sociedad Anónima", contra "Aro, Artes Gráficas, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, en reclamación de doscientas setenta y cuatro mil setecientos nueve pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al demandado dicho, señalándose para que ello tenga lugar en día cuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

*Bienes objeto de subasta*

Un vehículo marca "Avia", furgón, matrícula M-9654-BN, valorado en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

*Condiciones de la subasta*

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

## Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.305)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del "Banco Gredos, Sociedad Anónima", contra don Andrés Sotoca Santos, con domicilio en la avenida de Portugal, número ciento cincuenta y tres, restaurante "Revertito", en reclamación de ciento sesenta y cinco mil pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día dos de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

*Bienes objeto de subasta*

Un televisor en color marca "Philips", valorado en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

*Condiciones de la subasta*

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

## Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.200)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número veintiséis de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del "Banco de Alicante, Sociedad Anónima", contra don Enrique Muro Ayuso, mayor de edad, empleado, vecino de Madrid, calle Dulcinea, número cuarenta y siete, sobre reclamación de ciento treinta mil trescientas sesenta y siete pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados al demandado dicho, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

*Bienes objeto de subasta*

Un vehículo marca "Seat 131", matrícula M-6459-CD, valorado en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

*Condiciones de la subasta*

## Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

## Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.136)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este Juzgado número quince de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos diecisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Vicente Cano García, con domicilio en Madrid, plaza del Conde del Valle de Súchil, número diecisiete, noveno A, sobre reclamación de cantidad, ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ciento sesenta mil pesetas por el que ha sido tasado pericialmente el vehículo marca "Seat 132", matrícula M-7628-BT, embargado a dicho demandado, habiéndose señalado el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas de su mañana, para que tenga lugar la subasta, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Todo licitador deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.931-T)

## JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" (PRYCONSA), con domicilio en Madrid, Cuatro Caminos, números seis y siete, representada por el Procurador don José Sampere Muriel, contra don Francisco Javier Linares Cruz y doña Martina Ocaña Tostom, mayores de edad, casados, vecinos de Parla, calle Alfonso X el Sabio, número treinta y tres, tercero número uno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a los demandados:

Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados sobre la vivienda tipo A, tercero número uno, portal número tres, bloque número siete, de la Urbanización "Parla III", hoy calle Alfonso X el Sabio, número 33, tercero número uno. Valorados pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.980)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número veintidós de mil novecientos ochenta y uno, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", para la efectividad del saldo de un préstamo a don Juan Luis Fuentes Bernal, casado con doña Cándida Gutiérrez Laynez (bloque número uno, tercer D), finca número trece mil trescientos ochenta y ocho, don Miguel Fuentes Bernal, casado con doña María Dolores Villar Guerrero (finca número trece mil trescientos treinta y tres, bloque número siete, cuarto A), y don Antonio Sena Gil, casado con doña Josefa Pérez Ruiz (finca número trece mil cuatrocientos catorce, bloque número once, cuarto C), todos ellos con domicilio designado en el Puerto de Santa María, grupo de viviendas "Alcalde Juan Melgarejo Osborne". Cuantía: Doscientas cuarenta y cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas el primero; doscientas cincuenta y cuatro mil ciento diecisiete pesetas el segundo, y doscientas cuarenta y tres mil setecientas cuarenta y nueve pesetas el tercero. Total: Setecientas cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas. Habiéndose constituido hipoteca en garantía de los mismos sobre las fincas de los demandados objeto de esta subasta por lotes, que se describen a continuación:

Primer lote, del demandado don Juan Luis Fuentes Bernal: División número 13.—Número 13 del edificio número uno del grupo "Alcalde Juan Melgarejo Osborne", en los ensanches de esta ciudad, al final del paseo de la Victoria. Vivienda letra D, en planta tercera, a la izquierda, es del tipo A, mide 57 metros con 42 decímetros cuadrados útiles y 70 metros con 18 decímetros cuadrados contruidos; contiene vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina y lavadero, y linda: entrando, frente, pasos comunes y escalera; derecha, vivienda C; izquierda y fondo, espacios libres y de acceso. Cuota, 4,92 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María en el libro 336, folio 125, finca número 13.208 e inscripción primera. Valorada en la cantidad de 224.553 pesetas.

Segundo lote, del demandado don Miguel Fuentes Bernal: División número 138.—Número 18 del edificio número siete del grupo "Alcalde Juan Melgarejo Osborne", en los ensanches de esta ciudad, al final del paseo de la Victoria. Vivienda letra A, en planta cuarta, a la derecha. Es del tipo B, mide 59 metros con 26 decímetros cuadrados útiles y 72 metros con 57 decímetros cuadrados contruidos; contiene vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina y escalera; derecha y fondo, espacios libres y de accesos; izquierda, vivienda B. Cuota, 5,09 por 100. Inscrita en dicho Registro en el libro 338, folio 129, finca número 13.333 e inscripción primera. Valorada en 232.199 pesetas.

Tercer lote, del demandado don Antonio Sena Gil: División número 219.—Número 19 del edificio número 11 del grupo "Alcalde Juan Melgarejo Osborne", en los ensanches de esta ciudad, al final del paseo de la Victoria. Vivienda letra C, en la planta cuarta, a la izquierda. Es del tipo C, mide 58 metros con 53 decímetros cuadrados útiles y 71 metros con 31 decímetros cuadrados contruidos; contiene vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, cocina y lavadero, y linda: entrando, frente, pasos comunes, escalera y vivienda D; derecha, vivienda B; izquierda, edificio número 12,

y fondo, espacios libres y de accesos. Cuota, 5,02 por 100. Inscrita en el mismo Registro, libro 339, folio 205, finca número 13.414, inscripción primera. Valorada en 228.167 pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, dichas fincas, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Servirán de tipos para la subasta los de doscientas veinticuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas para el primer lote; doscientas treinta y dos mil ciento noventa y nueve pesetas para el segundo, y doscientas veintiocho mil ciento sesenta y siete pesetas para el tercero, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.109)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento veintisiete de mil novecientos ochenta, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Luis Vicente Díez López, contra don Pablo Hidalgo Collantes y don Marcos Caño Majano, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al deudor señor Caño Majano siguiente:

Número 15.—Piso vivienda tercero letra C, en planta tercera, del portal número tres del bloque número dos de la calle Río Urbión, número cinco, en Leganés. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y dos terrazas. Mide 66 metros y 19 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierra de que se segregó la finca matriz; al Sur, con piso letra B de la misma planta; al Este, con patio de manzana y con hueco de escalera; y al Oeste, con tierra de la que se segregó la finca matriz. Cuota, cuatro enteros con 89 centésimas por ciento.

Figura inscrita a nombre de los esposos don Marcos Caño Majano y doña Ángeles Agudo Hormigos, con el número 29.669.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la suma de dos millones ciento noventa mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado el

aludido piso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Cuarta**

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.836)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Interpiel, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Tejedor Moyano, contra don Francisco Vera Villaseca, vecino de Madrid, calle de San Millán, número tres, segundo derecha, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un automóvil marca "Citroen GS", matrícula M-5920-Z, valorado en 150.000 pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.249)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil setecientos ocho de mil novecientos

ochenta, a instancia de "Instalaciones Giménez, Sociedad Anónima", contra don Juan Juárez García, domiciliado en esta ciudad, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo, a las once de la mañana.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que la certificación a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta**

Urbana número 16.—Piso tercero, letra D, de la casa número 84 de la calle de Narváez, de Madrid. Está situado en la planta tercera, sin contar las del primer y segundo sótanos, baja y entreplanta. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, elementos comunes piso letra A de la misma planta y patio mancomunado de esta casa con la número 82 de la calle de Narváez; derecha, entrando, casa número 82 de la calle de Narváez y patio; izquierda, piso letra C de la misma planta y elementos comunes, y fondo, edificio comercial de "Garaje Retiro, Sociedad Anónima". La cuota es de dos enteros y 90 centésimas por 100; a este piso le es inherente el cuarto trastero número 1, situado bajo la cubierta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid al tomo 974, folio 188, finca número 40.469, inscripción segunda. Tasado pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.336-T)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra "Proviendas Talledanas, Sociedad Anónima", he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de veintisiete millones quinientas mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe.

Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día dos de marzo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de veintisiete millones quinientas mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

## Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

## Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bien inmueble objeto de la subasta*

Tierra parte de la dehesa titulada "El Alamo", de haber 25 hectáreas, 80 centiáreas. Linda: Norte, carretera de Aldeanueva; Sur, varios vecinos de Escalona; Este, con el camino de Paredes, y Oeste, con Celso del Castillo Sánchez-Cabezudo. La adquirió dicha sociedad por compra a doña María del Carmen del Castillo Sánchez-Cabezudo, mediante escritura otorgada en Escalona (Toledo), ante el Notario don Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 1.624 de su Protocolo, en fecha tres de diciembre de 1976. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 605, libro 39 de Escalona, folio 148, finca número 5.374, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.075)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número seiscientos nueve de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de "Compañía Española de Financiación y Leasing, Sociedad Anónima" (COFILE, Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Manuel Lanchares, con don Angel Puebla Vicente y doña Isabel Guerra García, sobre reclamación de seis millones doscientas noventa mil cuatrocientas sesenta pesetas, más dos millones cien mil pesetas para gastos y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, en garantía de un crédito, registralmente número cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos, que a continuación se describe:

Vivienda situada a la derecha de la escalera, en la planta octava de la casa número tres de la avenida de Baviera, antes número cinco del bloque A-seis del Parque de las Avenidas, de esta capital. Dicha vivienda está señalada con el número 20 de todos los locales y viviendas de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 149,37 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con patio, escalera y vivienda situada a la izquierda de la propia planta; por la derecha, al Norte, con patio y casa número cuatro del bloque, señalada con el número 48 de la avenida de América; por la izquierda, al Sur, con la avenida de Baviera, y por el

fondo, al Oeste, con calle sin nombre que separa este bloque del A-cinco. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, estar, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficio, cocina, dos terrazas principales, una terraza de servicio y un cuarto trastero designado con el número 13 en la segunda planta de sótano, de 3,98 metros cuadrados. Representa una cuota del 4,38 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al folio 215 del libro 1.302 moderno del archivo, finca número 43.642, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de ocho millones de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para la celebración de la misma se ha señalado en el local de este Juzgado, el próximo día veintitrés de marzo, a las once de sus horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.930-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro bajo el número mil ochocientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta-S, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la entidad "Geralvi, Sociedad Anónima", sobre efectividad del préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia, acordando sacar a pública subasta, por primera vez, por el tipo de cincuenta y siete millones doscientas mil pesetas y por término de quince días, la siguiente finca:

Edificio en Fuenlabrada (Madrid). Edificio G-218 de la Urbanización "Family Club".—Edificio denominado G-218 de la Urbanización "Family Club", que con los denominados G-217 y G-219, integran, en la Urbanización de que forman parte, una unidad orgánica. Este edificio consta de planta sótano, dedicada a local comercial; planta baja, totalmente diáfana, donde se encuentra exclusivamente el portal de acceso y entrada al edificio, y 10 plantas más, dedicadas a viviendas a razón de cuatro viviendas por planta, que hace un total de 40 viviendas. La planta sótano ocupa íntegramente el subsuelo de la parcela sobre la que se ha construido, en tanto que las plantas baja y de viviendas ocupan un 50 por 100 aproximadamente de dicha parcela, estando el resto dedicado a zonas de acceso a los edificios, zonas verdes y calles de la Urbanización. Sus linderos son los mismos de la parcela sobre la que se ha edificado, cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno al sitio Picamijo, Cañada de Tregacedos y Prado de la Sima, de 1.082 metros cuadrados, lindante por todos sus aires con finca propiedad de las sociedades "Proconfort, Sociedad Anónima", "Superation, Sociedad Anónima", "Nuevo Concepto, Sociedad Anónima" y "Evolución, Sociedad Anónima", de la que procede por segregación.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.131, libro 469, folio 71, finca número 38.309, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz, y por las inscripciones segunda de las fincas números 43.881 a 43.961, ambas inclusivas, solo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, quinta planta, con arreglo a las siguientes instrucciones:

## Primera

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y siete millones doscientas mil pesetas.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

## Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

## Cuarta

La subasta se celebrará ante el Juzgado en el día y hora indicados.

## Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Sexta

Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.184-T)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta-S, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Magdalena Sánchez-Blanco Sánchez-Blanco, representada por el Procurador señor Ogando Cañizares, contra doña María del Pilar Rodríguez Urzaiz, sobre reclamación de doscientas cuarenta y nueve mil cincuenta y nueve pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación que se indicará, los siguientes bienes muebles:

Un tapiz, al parecer francés, de 3,50 por 1,40 metros, aproximadamente, teniendo en su interior dos animales, al parecer gamos, dos cigüeñas y dos pájaros, valorado en 130.000 pesetas.

Una lámpara de bronce y cristal, en forma de "pera", con seis lámparas en forma de candelabro, ocho luces interiores y toda ella forrada de cristal, o mejor dicho de tiras de bolas de cristal, valorada en 60.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se señala el día veintitrés de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Servirá de tipo para la subasta el indicado para cada uno de los bienes reseñados, por el que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, efectivo, del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.307)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil seiscientos dos de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Fibrotubo Fibrolit, Sociedad Anónima", Procurador señor Pinto, contra don Joaquín Tortajada y Llopis, vecino de Puebla de Balbana, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de dos millones ciento sesenta mil (2.160.000) pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

*Bienes objeto de subasta*

Una industria de pan cocer, sita en Puebla de Balbana (Valencia), calle Colón, número 74, bajo, compuesta de un horno de pan cocer, metálico, giratorio, marca "Sebastiá".

Una amasadora eléctrica, marca "Sebastiá", con motor acoplado e incorporado a la misma.

Un frigorífico industrial, marca "Fanger".

Una divisora de masa, para pan cocer.

Un calentador de agua, metálico.

Una batidora marca "BM-20", número 91.525, eléctrica, de pie, metálica.

Una mesa metálica, para la boca del horno.

Una báscula, con el número 7.184, propia para pesar sacos de harina.

Todo ello tasado en la cantidad indicada como tipo de subasta. Los bienes se hallan en la propia industria, en la calle Colón, número setenta y cuatro de Puebla de Balbana.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.025)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos ejecutivos número cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-S, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de la entidad "Somasa, Sociedad Anónima", contra don Jesús Manuel Matesanz Melo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

Tienda centro, situada en la planta baja de la casa número seis de la calle de La Luna, de esta capital. Consta de tienda y trastienda y, además, de sótano. Comprende una superficie de 112 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de La Luna; derecha, entrando, portal de la finca, chiscón de portería, caja de

escalera, patio de luces y tienda derecha de la misma planta; izquierda, patio de luces y tienda izquierda de la propia planta, y fondo, patio de luces y casa número cuatro de la calle San Roque. Esta tienda representa un valor de cinco enteros 695 milésimas por 100 en el total de la finca, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluido el de ascensor, por el que no satisfará, y el de contribución, por el que abonará la suma que le asigne la Administración de Contribuciones. Le corresponde a esta tienda, en propiedad, el cuarto trastero demarcado con el número dos de los situados en la planta de buhardillas del edificio. Se forma esta finca por división de la inserta con el número 1.745, al folio seis del tomo 993 del Archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, libro 478, folio 116, finca número 13.932 de los de Madrid.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, se ha señalado el día once de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La presente subasta es sin sujeción a tipo, habiendo sido valorados los bienes por el perito en la cantidad de tres millones sesenta mil doce (3.060.012) pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fue de dos millones doscientas noventa y cinco mil nueve (2.295.009) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.186-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y con el número quinientos ochenta del corriente año mil novecientos ochenta y uno, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Electrodomésticos Reunidos de Madrid, Sociedad Anónima" (ER-MASA), en el cual, por auto dictado en el día de hoy, se ha declarado a dicha entidad en estado de suspensión de pagos, considerándola en insolvencia provisional, y se cita a sus acreedores a Junta general, señalándose para ello el día tres de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el edificio de los Juzgados de primera instancia de esta capital, Sala audiencia de este expresado Juzgado, sito en la planta quinta de la plaza de Castilla, número uno, de esta capital; y que se dé publicidad a tal declaración, por medio de edictos que se insertarán en los "Boletines Oficiales" del

Estado y de esta provincia de Madrid y en el diario "El Alcázar".

Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.303)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco de Préstamo y Ahorro, Sociedad Anónima", contra "Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, Sociedad Anónima" (CEMESA), en cuantía de cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas setenta y siete pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas que se calculan para intereses legales, gastos y costas, en los cuales, por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

Once vehículos grúa, marca "Willys Ebro", modelo Jeep, matrículas M-0620-CD, M-0621-CD, M-0623-CD, M-0611-CD, M-0630-CD, M-0627-CD, M-0590-CD, M-0600-CD, M-0606-CD, M-0594-CD y M-0629-CD.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de marzo próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.921-T)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Ciriaco, don José, don Luis y don Fernando Matesanz Benito, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, de:

Nave industrial en término de Pinto, al sitio Camino de Parla El Viejo, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada, en el kilómetro 21,800. Se compone de una nave formada por pórticos metálicos separados a cuatro metros y en cuyo primer módulo se levanta un edificio de dos plantas destinadas: La baja, al acceso a la nave y aseos del personal, y la primera o alta, a una pequeña oficina. La superficie construida en planta baja es de 1.266 metros 25 decímetros cuadrados y en la planta superior 106 metros seis decímetros cuadrados. La finca tiene en su totalidad una superficie de 2.290 metros cuadrados, y linda: Norte, María del Carmen Arechederra Izu; Sur, finca número tres de igual procedencia, propiedad de "Ponce y Zorita, S. R. C."; Este, María de la Cruz Casado Bello, y Oeste, finca número uno de "Ponce y Zorita, S. R. C.", intermediendo eje de calle en proyecto. Inscrita al tomo 853, libro 141 de Pinto, folio 209, finca número 9.767, del Registro de la Propiedad de Getafe.

Embargada como de la propiedad de los demandados, en proporción de una

cuarta parte indivisa a cada uno de ellos.

Se ha señalado para el remate el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de once millones quinientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá, además, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.121)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Laminados Comavesa, Sociedad Anónima", contra don José Padilla Hervás, vecino de Pinto, calle Quevedo, número uno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, del vehículo embargado al demandado, marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-1185-CU y depositado en el mismo.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de febrero del año en curso, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas veinticinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.274)

**CIUDAD REAL**

**EDICTO**

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Ciudad Real y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el número noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Fernando Martínez Valencia, en nombre y representación de don Gregorio Guillón Jiménez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Madrid, calle Olivar, número treinta y tres, contra don Antonio María Bernal Ferreiro y contra su esposa doña Isabel de Aizpurúa Carrero, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, y con-

tra don Eduardo de Aizpurúa Carrero y contra su esposa, cuyo nombre y apellidos se desconocen, y contra el "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", éste representado por el Procurador señor Serrano Gállego, en reclamación de tres millones de pesetas.

Y por el presente edicto se emplaza a don Antonio María Bernal Ferreiro y a doña Isabel de Aizpurúa Carrero, mayores de edad, casados, industrial y sus labores, respectivamente, con domicilio anterior en Castelldefels (Barcelona), calle Aragón, número diez, y actualmente en ignorado paradero, y a don Eduardo de Aizpurúa Carrero y contra su esposa, cuyo nombre y apellidos se desconocen, con domicilio anterior en Madrid, avenida de Brasilia, número treinta y nueve, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican se les declarará en rebeldía a dichos demandados. Siendo este el segundo emplazamiento en forma.

Dado en Ciudad Real, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.923-T)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre de "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", contra doña Josefa Rodríguez Jiménez, vecina de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la referida demandada consistentes en:

Un televisor portátil marca "W. G. T. 90", Ostate en blanco y negro, de doce pulgadas, de importación alemana, en buen estado.

Un trisillo tapizado en pana verde, que se encuentra en buen estado.

Valorado total, ambos bienes, en trece mil quinientas pesetas.

Que para la celebración del remate, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.325)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don José Escolano y López Montenegro, Juez de Distrito número diez de esta capital, por el presente.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el proceso de cognición número doscientos cuarenta de mil novecientos ochenta, seguido en este Juzgado a instancia de don Ricardo González López, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, contra don Oscar Mario Bernal Sánchez, sobre reclamación de cuarenta y dos mil novecientas ochenta y tres pesetas más intereses y costas, se sacan a la venta en pública y tercer-

ra subasta, por el precio de su tasación y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que son los siguientes:

Un aparato de televisión marca "Telefunken", en color, de veintidós pulgadas.

Una lavadora marca "Otsein", automática.

Un frigorífico marca "Kelvinator".

Un lavavajillas marca "AEG".

Un mueble de salón de dos cuerpos con cuatro puertas, dos cajones y seis estantes de 2 por 1,50.

Un aspirador, marca "National".

Un radiador marca "Garza".

El precio de su tasación es de setenta y cinco mil pesetas, y se señala para tal acto el próximo día quince de febrero, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, o local destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que podrá hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que en el acto del remate, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, hallándose los bienes embargados en poder del demandado don Oscar Mario Bernat Sánchez, con domicilio en la calle Guinzo de Limia, número siete, tercero-dos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.370)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende proceso de cognición seguido bajo el número quinientos cuarenta y tres del año mil novecientos setenta y ocho, instado por la "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Samuel Martínez de Lecca y Ruiz, contra "Alcisa", en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia firme, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de descuento sobre la tasación practicada, los siguientes bienes que le fueron embargados a la parte demandada y tasados por el perito en la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Un automóvil marca "Renault", modelo 4-F, matrícula MU-0177-F, y una taladradora, modelo T-Z, eléctrica, con motor incorporado de veintidós, sin que se pueda describir las características del motor por no ser visible, habiendo tenido lugar el embargo de los citados bienes en el domicilio de la parte demandada, carretera de Puente Tocinos, kilómetro 1,6, de la localidad de Murcia.

La subasta y remate tendrá lugar el día veintidós de febrero, a las doce y treinta horas del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en esta capital, en su calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, con arreglo a las prescripciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley Procesal Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.260)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número catorce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número doscientos veinte de mil novecientos ochenta, instados por don

Carlos Gallego González como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Chantada, números cuarenta y uno y cuarenta y tres, de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Marco Sanz, contra doña Concepción Pastor Castañer, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compra-venta de la vivienda letra K, de la planta primera de la calle de Chantada, números cuarenta y uno y cuarenta y tres, de esta capital, cuyo contrato ha sido incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

Dichos derechos han sido tasados en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), que es el precio del remate.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintidós del mes de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número veinte, con las prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de su avalúo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda existir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría en unión de la valoración pericial por el tiempo del anuncio para que puedan examinarlo aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, así como en el descubierta de la finca en que la vivienda se encuentra al igual que en los términos y pactos de la compra-venta, incluso en la obligación del pago del precio no satisfecho por el deudor-ejecutado.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez de este Juzgado de Distrito, en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.369)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en juicio verbal número ochenta y tres de mil novecientos ochenta, por demanda de Compañía de Seguros "La Estrella, Sociedad Anónima", contra don José María Carrillo Calvete, hoy en ignorado paradero, se anuncia la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, o sea, por el de ciento ochenta mil pesetas (180.000), de un vehículo "Land-Rover", matrícula M-0919-CY, embargado en tales autos como de la propiedad del referido demandado y en poder del mismo.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

## Primera

Para tomar parte deberán los licitadores depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del tipo y acreditar su personalidad.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.057-T)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

Don José María García Segovia, Juez del Juzgado de Distrito número veinte de los de esta villa de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por don José Antonio Vicente Arche, contra doña María Teresa González Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, los siguientes bienes:

1. Un frigorífico marca "Fagor", de 225 litros.
2. Una lavadora normal marca "Bru".
3. Una cocina de gas butano con tres fuegos y asador y horno, marca "Lackey".
4. Una lavadora automática marca "Fagor".

Cuyos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de veinticuatro mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de esta segunda subasta el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación, que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, domiciliada en Ciudad Los Angeles, bloque cuarenta y cinco, séptimo D; que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la cantidad por la que salen a subasta estos bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—37.252)

## JUZGADO NUMERO 32

## EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito en funciones del Juzgado de Distrito número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil ciento seis de mil novecientos ochenta, se sigue juicio de faltas sobre daños por imprudencia, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados por razón de esta ejecución al condenado don Manuel Calvo Martínez, cuyo acto tendrá lugar el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, bajo las siguientes:

## Condiciones y advertencias

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

## Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

## Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en el propio condenado don Manuel Calvo Martínez, con domicilio en la población de Casarrubios

del Monte (Toledo), calle La Legión, número nueve.

## Bien objeto de la subasta y su tasación

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-9775-J, que ha sido pericialmente valorado en 130.000 pesetas.

Y para que conste y en virtud a lo acordado, y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—8)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 769 de 1981, ha recaído la siguiente:

## Tasación de costas

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por tramitación juicio y diligencias, art. 28, 204 pesetas; por suspensión juicio, art. 28, 71 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por multa impuesta, 2.000 pesetas; disposición común cuarta, citaciones, 800 pesetas; reintegro de expediente ley del Timbre, 500 pesetas; pólizas de Mutuality judicial, 420 pesetas.

Suma total: 4.088 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 4.088 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago de tasación de costas a los condenados Miguel Dacosta López, Jesús Egea Cánovas y Francisco Javier Romero Encinas, que se hallan todos ellos en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.477)

En los autos de juicio de faltas número 1.057 de 1981, seguido por daños imprudencia, contra Julio Antonio Otero Pérez, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

## Tasación de costas

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por diligencias y trámite, artículo 28, 408 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por honorarios de perito, 2.000 pesetas; por multa impuesta, 2.000 pesetas; por indemnización a perjudicado, 16.913 pesetas; reintegro ley del Timbre, 500 pesetas; por pólizas de Mutuality judicial, 180 pesetas.

Suma total: 22.094 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas 22.094 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Julio Antonio Otero Pérez, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.478)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.842 de 1981, sobre lesiones imprudencia, contra José Ramón Gutiérrez Villa, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

## Tasación de costas

Por derechos de reparto, art. segundo, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por diligencias y trámite, artículo 28, 408 pesetas; por ejecución sentencia, art. 29, 54 pesetas; por derechos forense, art. 10, 178 pesetas; por cumplimiento exhorto, art. 31, 45 pesetas; por multa impuesta, 4.000 pesetas; por indemnización a perjudicado, 15.000 pesetas; disposición común 14, citaciones domici-

lio, 300 pesetas; dietas cumplimiento exhorto, disposición común cuarta, 400 pesetas; reintegro expediente ley del Timbre, 575 pesetas; por pólizas de Mutualidad judicial, 240 pesetas.

Suma total: 21.239 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 21.239 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación sirva de notificación, vista y requerimiento de pago, entrega de carnet y comprensión privada al condenado José Ramón Gutiérrez Villa, que se halla en ignorado domicilio, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.479)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.046 de 1980, sobre daños imprudencia, contra Carlos Girón García y Carlos Julbe García, ha recaído la siguiente:

*Tasación de costas*

Por derechos de reparto, 4 pesetas; por registro, disposición común 11, 35 pesetas; por tramitación, juicio y diligencias, artículo 28, 408 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 54 pesetas; por cumplimiento exhortos, art. 31, 135 pesetas; por honorarios de perito según minuta, 1.000 pesetas; por multa impuesta, 4.000 pesetas; por indemnización a perjudicado, 6.150 pesetas; dietas cumplimiento exhorto, disposición común cuarta, 1.000 pesetas; por reintegro expediente ley del Timbre, 600 pesetas; por pólizas de Mutualidad judicial, 360 pesetas.

Suma total: 13.746 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 13.746 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Carlos Girón García, que se halla en ignorado domicilio, e igualmente responsable civil Carlos Julbe García, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981; doy fe.

(B.—12.480)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.366 de 1981, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.366 de 1981, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Tetuán y parte facultativo de lesiones causadas a María Hortensia López Corral, mayor de edad, casada, empleada y con domicilio desconocido, y Camilo Vidal Masid, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de esta capital, digo domicilio desconocido; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Camilo Vidal Masid, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante María Hortensia López Corral y denunciado Camilo Vidal Masid, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.555)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.671 de 1981, sobre malos tratos, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1981.—Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.671 de 1981, el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, seguidos sobre malos tratos y amenazas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciado, Francisco Portabales Taboada, que se halla en ignorado domicilio, a instancia del denunciante Otarivo Alvarez Gómez, vecino de esta capital; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Francisco Portabales Taboada, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Portabales Taboada, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1981.

(B.—12.556)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 167 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos, contra otro y Juan Navarrete Navarrete, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 167 de 1981, por lesiones y malos tratos, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciados Juan Navarrete Navarrete, nacido en Ubeda (Jaén) el día 1 de junio de 1926, hijo de Antonio y Manuela, casado, sin profesión y sin domicilio conocido, y Joaquín Pablo Sempere Peña, nacido en Fuente de León (Badajoz) el 28 de abril de 1961, hijo de Fernando y Purificación, soltero, estudiante de banca, con domicilio en Madrid, paseo de las Acacias, número 23, sexto B.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Pablo Sempere Peña, como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de dos días de arresto menor, así como al pago de todas las costas y gastos del presente juicio. Por el contrario debo absolver y absuelvo al también denunciado Juan Navarrete Navarrete, por no aparecer probado cargo alguno en su contra.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Moreno (Rubricado).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Juan Navarrete Navarrete, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 3 de diciembre de 1981.

(B.—12.336)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 44 de 1981, con motivo de la denuncia formulada contra Homa Hadji Maleki, súbdita iraní, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio últimamente en la calle Jardines, número 16, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, en el día de ayer se dictó sentencia, por la que se absuelve libremente a dicha denunciada y se declararon las costas de oficio, con

reserva de acciones civiles a la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresada Homa Hadji Maleki, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1981.

(B.—12.402)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 178 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, sobre lesiones y daños por hechos ocurridos el día 16 de enero de 1980 y en que figuran como partes Víctor Manuel Raimundo Herrero, José Antonio Aguado Rodríguez, Calixto Regino Navas Labrado y "Unión Cervecera, Sociedad Anónima", en cuyas actuaciones y con fecha 24 de enero de 1981 se dictó sentencia, en la cual existe el fallo que, copiado literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Raimundo Herrero, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de una multa de 4.000 pesetas, indemnización a José Antonio Aguado Rodríguez en 145.383 pesetas y a "Unión Cervecera, Sociedad Anónima" en 371.934 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Víctor Manuel Raimundo Herrero, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 2 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.624) (B.—12.341)

En diligencias de juicio de faltas número 1.491 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, en virtud de denuncia de Francisca Pozo Gómez, contra su esposo Antonio Guisado López, por falta de asistencia, con fecha 28 de noviembre de 1981 se dictó sentencia, en la cual existe el fallo que, copiado literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Guisado López, como responsable de una falta penada en el artículo 584, número 5, del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, arresto de doce días y al pago de las costas procesales.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Antonio Guisado López, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 3 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.623) (B.—12.340)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 403 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre daños en colisión de vehículos, siendo éstos el M-8895-AJ y el M-9342-BK, hecho ocurrido el día 21 de diciembre de 1979, con fecha 14 de noviembre de 1981 se dictó sentencia, por la que se absuelve a Domingo Almodóbar Fernández.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación a Domingo Almodóbar Fernández, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 14 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.150) (B.—11.887)

En diligencias de juicio de faltas número 1.377 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, en que figuran como partes Juan Jiménez Ciudad y Julián Guíjarro Cazorro, con fecha 28 de octubre de 1981 y por el Juez de instrucción número 19 de Madrid, en el rollo de apelación número 70 de 1981, se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación formulado por Juan Jiménez Ciudad contra la sentencia de fecha 2 de marzo del corriente año, dictada por el Juzgado de Distrito de Alcorcón en el juicio de faltas a que se refiere el presente recurso, debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la referida sentencia, con im-

sición de las costas de este recurso al apelante.—Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales al ser devueltos a su procedencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, en dichas actuaciones y con fecha de hoy se ha dictado tasa de costas que arroja un total de 1.312.820 pesetas, por los conceptos siguientes: 1.302.000 pesetas por indemnizaciones civiles; 4.000 pesetas por la multa y 6.820 pesetas por las costas, a cuyo pago viene obligado el condenado antes dicho, a quien a la vez se le requiere para que en el plazo de ocho días se persone en este Juzgado a los fines de practicar en su persona la oportuna reprensión privada y retirada del permiso de conducir durante un mes.

Y para notificación de la sentencia dicha, vista de la tasa de costas y diligencia de requerimiento antes citado que afectan a Julián Guíjarro Cazorro, en paradero ignorado, todo ello a efectos de que alegue lo que estime por conveniente y dentro del plazo legal, expido la presente en Alcorcón, a primero de diciembre de 1981.

(G. C.—13.455) (B.—12.194)

En diligencias de juicio de faltas número 1.558 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, seguido contra Manuel González Castellano, con fecha 29 de junio de 1981 se practicó tasa de costas que arroja un total de 2.340 pesetas y a cuyo pago viene obligado la persona antes dicha, según la sentencia dictada en el referido juicio.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Manuel González Castellano, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 1 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.456) (B.—12.195)

En diligencias de juicio de faltas número 489 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 26 de enero de 1981, y en que figuran como partes Eduardo Domínguez Morillas, Javier Martínez Castro, Bernabé López Ovejero y Lorenzo Corrales Borrero, con fecha 10 de octubre se dictó sentencia por la que se condena a Javier Martínez Castro y a Eduardo Domínguez Morillas, como autores responsables de una falta penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de una multa de 2.000 pesetas a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad. Debiendo indemnizar Eduardo Domínguez Morillas a Javier Martínez Castro en la cantidad de 99.976 pesetas y a Bernabé López Ovejero en la cantidad de 4.796 pesetas, y Javier Martínez Castro abonará a Bernabé López Ovejero la cantidad de 19.182 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Lorenzo Corrales Borrero, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 26 de noviembre de 1981.

(G. C.—13.457) (B.—12.196)

ARENAS DE SAN PEDRO

En el juicio de faltas número 31 de 1981, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 12.860 pesetas, que son a cargo del condenado a su pago Miguel Cabañas Díaz, vecino de Madrid, calle Diego de León, número 12, y actualmente se encuentra en ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas, así como de requisitoria a todas las autoridades para que procedan a finarlo a disposición de este Juzgado a fin de que haga efectivas las responsabilidades impuestas, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a 10 de diciembre de 1981.

(G. C.—13.805) (B.—12.432)